Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 18 | Lunes, 24 de enero de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

1860 458 Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Consejería de Trabajo y Política Social

1861 364 Prórroga para el año 2005, del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación CEFIS, para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto en la Región de Murcia.

1862 381 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Cultural Cultura y Mujer, para la prestación de un servicio de orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

1865 379 Notificación de propuesta de expediente sancionador. Expediente n.º: 3C04PS0152.

1865 378 Resolución de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del Carné de Electricista de Baja Tensión y se establecen los requisitos específicos de los aspirantes a dicha convocatoria.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1872 552 Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se concede la acreditación de Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación a «Linco, Ingeniería y Control, S.L.», sito en carretera de Mula, n.º 33, bajo, de Ceutí, Murcia, en el área de control del hormigón y componentes (ensayos básicos) (EHC).

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

1873 376 Orden de 13 de enero de 2005 por la que se modifica el Calendario de Apertura al Público de Comercios en domingos y festivos para el año 2005 en el municipio de Mula.

1873 377 Orden de concesión del premio al turismo Región de Murcia 2004.

1874 385 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña, para el «Acondicionamiento de la Ruta del Agua».

1876 386 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana, para la adquisición de terrenos y dotación de infraestructuras para el Parque Arqueológico de «La Bastida»

1878 387 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia para la realización de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad de 2004.

1879 389 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la edificación de un Auditorio y Centro de Congresos.

1881 390 Convenio Específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia para la realización del Programa de Formación de Empresarios Autónomos de Comercio Minorista de la Región de Murcia y sus Familiares en 2004.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1882 384 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 1.726/03 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

1883 372 Corrección de errores.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1883 395 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

1884 396 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

1884 397 Notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

1885 399 Notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

1885 400 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

1885 325 Suministro mediante concurso de 8.500 Resmas de papel reciclado para la confección del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Educación y Cultura

1886 581 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria (12+4+0 unidades) en Murcia-Algezares.

1887 582 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras para la realización de cubierta y refuerzo estructural en el C.P. «José Antonio», de Vistabella-Murcia.

Consejería de Agricultura y Agua

1888 356 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica resolución del Director General de 24 de noviembre de 2004 por el que se inicia el procedimiento de reintegro de las ayudas percibidas en expediente de Ayudas de Control Integrado en Cultivos de su Explotación, cuyo titular es D.ª M.ª Ginesa Gómez García, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

1889 358 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica resolución del Director General de 23 de noviembre de 2004 por la que se inicia el procedimiento de reintegro de las Ayudas percibidas en Expediente de Ayudas de Control Integrado en Cultivos de su Explotación cuyo titular es D.ª María Díaz Pérez, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

1890 355 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica resolución del Director General de 24 de noviembre de 2004 por la que se inicia el Procedimiento de Reintegro de las Ayudas percibidas en expediente de Ayudas de Control Integrado en Cultivos de su Explotación, cuyo titular es S.C.A. Fomento de Explotaciones Agrícolas, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

1892 357 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica resolución del Director General de 24 de noviembre de 2004 por la que se inicia el procedimiento de reintegro de las ayudas percibidas en expediente de Ayudas de Control integrado en Cultivos de su Explotación, cuyo titular es D. Miguel Fernández Jordán, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

1893 359 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica resolución del Director General de 24 de noviembre de 2004 por la que se inicia el procedimiento de reintegro de las Ayudas percibidas en expediente de Ayudas de Control Integrado en Cultivos de su Explotación, cuyo titular es D. José Garre García, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

1894 360 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, Por el que se notifica Resolución del Director General de 24 de noviembre de 2004 por la que se inicia el procedimiento de reintegro de las Ayudas percibidas en expediente de Ayudas de Control Integrado en Cultivos de su Explotación, cuyo titular es D. Cristóbal Díaz Pérez, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

1895 353 Anuncio de adjudicación.
1895 419 Anuncio de adjudicación.
1896 420 Anuncio de adjudicación.
1896 421 Anuncio de adjudicación.
1897 422 Anuncio de adjudicación.
1897 423 Anuncio de adjudicación.
1897 424 Anuncio de adjudicación.
1898 425 Anuncio de adjudicación.
1898 426 Anuncio de adjudicación.
1899 427 Anuncio de adjudicación.
1899 428 Anuncio de adjudicación.
1899 429 Anuncio de adjudicación.
1900 430 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

1900 572 Anuncio de concurso para licitación contrato de consultoría y asistencia.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1901 270 Iniciación de proceso de revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo.

1902 382 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte. 155/92 a nombre de don José Morenilla García.

1902 431 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda especial para la atención de circunstancias de carácter excepcional n.º expte. 16/04 a nombre de don Francisco Gómez García.

1902 432 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la prestación de ingreso mínimo de inserción n.º expte. 126/03 a nombre de doña María Antolinos Mateo.

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

1903 433 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte. 169/03 a nombre de don Rabia El Msellem.

1903 434 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte. 184/02 a nombre de doña Rocío Moreno Díaz.

1903 435 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte. 341/03 a nombre de doña Ángeles Moreno Moreno.

1904 436 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 606/04 a nombre de don José Molna Gómez.

1904 437 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 816/04 a nombre de don Domingo Hernández García.

1905 438 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.236/04 a nombre de doña Ascensión Alarcón García.

1905 439 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.240/04 a nombre de doña Manuela García Jorquera.

1905 440 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.594/04 a nombre de doña Carmen Crespo Saura.

1906 441 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.622/04 a nombre de doña Nancy Solbrisa Mier Castro.

1906 442 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.688/04 a nombre de don Jesús Gambín Martínez.

1906 443 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.082/04 a nombre de doña Catalina Lacárcel Frutos.

1907 444 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.166/04 a nombre de doña Beatriz de Haro Coy.

1907 445 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.176/04 a nombre de doña Antonia Carrasco Gómez.

1908 446 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.230/04 a nombre de don David Fernández Escoriza.

1908 447 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.002/04 a nombre de doña Juana María Martínez Valero.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

1908 330 Anuncio de la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del estudio de impacto ambiental, correspondiente al permiso de investigación de la sección c) nombrado «El Algarrobo» número 22.175 sito en término municipal de Mazarrón (Murcia).

1909 365 Notificación de Resolución de expediente sancionador. Expediente número 3C04PS0052.

1909 366 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 3C04PS0243.

1910 367 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 3C04PS0142.

1910 368 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 3C04PS0102.

1911 380 Notificación de Resolución de reclamación. Expediente número 3C04RV0047.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1911 348 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de un embalse regulador para riego, en el término municipal de Abarán, con el n.º de expediente 1.304/03 de E.I.A., a solicitud de Samafru, S.A.

1911 354 Adjudicación de contrato. Expediente número II-100/04.

1912 361 Anuncio de adjudicación de contrato.

1912 362 Anuncio de adjudicación de contrato.

Pág.

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz
1913 827 Locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona Cartagena
1915 818 Locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Cieza
1916 703 Locales públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Lorca
1917 819 Locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Mula
1919 826 Locales públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Murcia
1921 658 Relación de locales para actos de propaganda electoral para el Referéndum de 20 de febrero de 2005.

Junta Electoral de Zona de Yecla
1925 799 Locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social
1927 286 Recurso suplicación 000137/2004.

Instrucción número Cuatro de Cartagena
1927 287 Juicio de faltas 543/2004 K.

Primera Instancia número Uno de Cieza
1927 333 Expediente de dominio. Exceso de cabida 562/2004.

Primera Instancia número Dos de Murcia
1928 313 Juicio ejecutivo 98/1995. Cédula de notificación de sentencia.

De lo Penal número Tres de Valladolid
1928 230 Procedimiento abreviado 330/2004.

IV. Administración Local

Cieza
1929 314 Exposición al público de expediente de modificación de ordenanzas fiscales.

Pág.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia
1929 352 Adjudicación de contrato de seguros de los vehículos, responsabilidad civil, multirriesgo de edificios, accidentes y vida.

Los Alcázares
1929 346 Modificación número 2 de las NN.SS. de Planeamiento de Los Alcázares referida a la parcela hotelera de la U.A. número 6.

Molina de Segura
1929 318 Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.
1930 247 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

Mula
1931 324 Ordenanza Reguladora del uso de la «Vía Verde» en su tramo correspondiente al término municipal de Mula.
1931 229 Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 12 del PGMO de Mula.

Murcia
1931 258 Gerencia de Urbanismo. Declaración definitiva de los bienes, derechos de la fase II del colector exterior al Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia. Expediente número 1.741GR02.
1932 259 Gerencia de Urbanismo. Publicación a efectos de titulares desconocidos o en paradero desconocido conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que declara la apertura de la fase de justiprecio y el expediente individualizado para cada uno de los titulares afectados por la implantación de la fase II del colector de aguas residuales externo al Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia. Expediente número 1.741GR02.
1932 203 Gerencia de Urbanismo. Iniciar expediente para la delimitación de las Unidades de Actuación en el ámbito del suelo urbano industrial Sector 4B «El Mayayo» (expediente 0445GR03).
1933 329 Gerencia de Urbanismo. Sanciones tributarias.
1933 327 Gerencia de Urbanismo. Citación a contribuyentes.

San Javier
1934 331 Anuncio de licitación de compraventa.

Torre Pacheco
1935 546 Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, número 78, expediente 6/2004.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico «Sierra Minera»
1935 473 Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2005.

Comunidad de Regantes «La Jaira-Contiendas» de Abanilla
1935 448 Convocatoria a junta general ordinaria.

Comunidad de Regantes «Benablón», Caravaca
1936 449 Junta general ordinaria.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

458 Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Resolución

Vista la Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA

Murcia, 5 de enero de 2004.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2005 del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia en materia de Programas de Prevención de la Transmisión del VIH/SIDA.

En Murcia ,a 27 de diciembre de 2004

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Aurelio Luna Maldonado, Presidente Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia, en nombre y representación de la misma conforme certificado de fecha 18 de noviembre de 2004.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

Manifiestan

Primero.- Que en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1.982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene.

Segundo.- Que con fecha 4 de mayo de 2004, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la oficina autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, un Convenio en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Tercero.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en el mantenimiento de diferentes programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Cuarto.- Que la cláusula décima del mencionado Convenio establece que se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose la aportación económica de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2005 el Convenio suscrito el 4 de mayo de 2004 entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la oficina autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, un Convenio en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Segundo.- Se establece en la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta euros (49.350.- euros) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad vinculado a esta prorroga, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.413B.482.04, proyecto de gasto n.º 10.334, Financiado por el Plan Nacional de Sida, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005, quedando supeditado a su aprobación definitiva que incluya la correspondiente partida.

Tercero.- Los compromisos contenidos en la cláusula sexta, apartado 1), del Convenio deben entenderse referidos al 30 de enero del año 2006.

Cuarto.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—Por la Oficina de Cruz Roja en Murcia, el Presidente, **Aurelio Luna Maldonado.**

Consejería de Trabajo y Política Social

364 Prórroga para el año 2005, del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación CEFIS, para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto en la Región de Murcia.

Resolución

Visto el texto de la prórroga para el año 2005, del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación CEFIS, para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto en la Región de Murcia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la prórroga como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la prórroga para el año 2005, del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación CEFIS, para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto en la Región de Murcia.

Murcia, 11 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Prórroga para el año 2005, del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación CEFIS, para la ejecución de medidas judiciales de medio abierto en la Región de Murcia

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

de una parte, la Excma. Sra. Doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

y de otra parte, el señor don Enrique Tonda Mena, Presidente de la Asociación CEFIS, con C.I.F. G-30651137 y domicilio en Cartagena, C/.Enrique Tierno Galván n.º40, 10.º A, facultado para este acto en Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2004.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Manifiestan

Que con fecha 31 de diciembre de 2001 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 31 de diciembre de 2002 y el 30 de diciembre de 2003, que tiene por objeto la ejecución, en su caso, de las medidas judiciales expresadas en el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en sus apartados e, f, h, j, i (sólo en lo referente al seguimiento necesario de la medida), k y g (cuando se trate de permanencia de fin de semana en su domicilio).

Que el acuerdo decimonoveno del Convenio establece que podrá prorrogarse por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de las dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2001 y prorrogado el 31 de diciembre de 2002 y el 30 de diciembre de 2003, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados o añadidos en esta Prórroga, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Segundo: La cantidad a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es de cuatrocientos setenta y un mil setecientos setenta y cuatro euros (471.774,00 €), créditos consignados en la aplicación presupuestaria 12.04.00.313D.481.09, número Proyecto 30095, del Proyecto de Presupuestos Generales de la Región de Murcia.

Tercero: Que por Decreto 63/2004, de 2 de julio, se ha establecido los nuevos Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, se entenderán referidas a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Cuarto: La Comisión de Seguimiento podrá elevar a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales una propuesta de incremento de la subvención cuando el aumento de las medidas judiciales a ejecutar por los equipos convenidos haga necesario el incremento de los recursos a emplear.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por la Asociación CEFIS, la representante, **Enrique Tonda Mena.**

Consejería de Trabajo y Política Social

381 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Cultural Cultura y Mujer, para la prestación de un servicio de orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social.

Resolución

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Cultural Cultura y Mujer, para la prestación de un servicio de orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Cultural Cultura y Mujer, para la prestación de un servicio de orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social.

Murcia, 12 de enero de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación Cultural Cultura y Mujer, para la prestación de un servicio de orientación a mujeres gestantes en situación de dificultad social.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

de una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2004.

y de otra parte, la señora doña Rosario Segura Pérez-Muelas, en representación de la Asociación Cultural «Cultura y Mujer», con CIF-G73101495 y domicilio en Murcia, Plaza Preciosa n.º 3, entresuelo derecha, delegada expresamente para este acto mediante Acuerdo de 9 de diciembre de 2004.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo. Que las entidades sin fin de lucro tienen la consideración de entidades prestadoras de servicios sociales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 602.c de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero. Que el artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia prescribe que ésta, se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Cuarto. Que la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22.j, que corresponde a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas. Así mismo, el artículo 11 de la citada Ley, expresa que los Servicios Sociales especializados en el sector de familia e infancia desarrollarán, entre otros, programas de intervención familiar, defensa de los derechos de los menores en caso de ruptura familiar, apoyo a familias numerosas, atención a la violencia familiar, programas para la conciliación de la vida familiar y laboral, acogimiento y protección de menores en situación de desamparo o en riesgo de exclusión social, mediación familiar e intergeneracional y promoción de la adopción nacional e internacional.

Quinto. Que el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece que las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer conciertos, convenios u otras formulas de cooperación para la prestación de Servicios Sociales con cualquier entidad prestadora de los mismos recogida en la citada Ley de acuerdo con la planificación general de Servicios Sociales, dándose prioridad, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, a los servicios y centros dedicados a la prestación de Servicios Sociales de los que sean titulares entidades de iniciativa privada sin fin de lucro y atiendan preferentemente a personas de condición socioeconómica desfavorable.

Sexto. Que la posibilidad de formalización del presente Convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno de la Consejería responsable en materia de Servicios Sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de Servicios Sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de familia.

Séptimo. Que una vez estudiadas y valoradas por la Comisión de Evaluación las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 30 de agosto de 2004, se ha emitido informe propuesta, de fecha 15 de noviembre de 2004, de selección de una de las entidades solicitantes, elevando el mismo a la Consejera de Trabajo y Política Social que, mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, ha seleccionado a la citada Asociación, para la formalización del correspondiente Convenio, de acuerdo con lo previsto en la Orden antes citada.

Octavo. Que la Asociación Cultural «Cultura y Mujer» adquiere el compromiso de realizar las medidas necesarias para la puesta en marcha del Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes en situación de dificultad social, ocho horas diarias, dos días a la semana que serán determinados de acuerdo a las necesidades del Servicio, así como mantener el pleno funcionamiento de un equipo multidisciplinar que permita la atención de casos derivados a este Servicio. Este equipo multidisciplinar contará con profesionales con titulación superior y titulación media, con formación específica en orientación; al mismo tiempo podrá disponer de otro tipo de profesionales necesario para el funcionamiento del Servicio. Así mismo, contará con una sede que funcionará como local para la realización del Servicio citado, que reunirá las características necesarias para la adecuada atención del mismo, de acuerdo a las directrices establecidas por los técnicos de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Noveno. Que la Ley 10/2003 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004 establece en el Programa Presupuestario 313M, Familia, concepto 481.02, Código de Proyecto 32952, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite determinar los compromisos económicos del Convenio referidos al año 2004.

Acuerdan

Primero. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Cultural «Cultura y Mujer», para la prestación de un Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes en situación de dificultad social, encaminado a apoyar, asesorar e intervenir con este colectivo, promoviendo las condiciones que permitan garantizar el desarrollo del embarazo y nacimiento del bebé en un ambiente adecuado y estable, previniendo así situaciones de riesgo/dificultad en la madre y en su hijo/a.

Segundo. La aportación económica para los fines de este Convenio será:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia veinte mil euros (20.000,00 €).

Dicha cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313M.481.02, Código de Proyecto 32952, de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2004.

A la firma de este Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Asociación Cultural «Cultura y Mujer», por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero. La Asociación Cultural «Cultura y Mujer» adquiere el compromiso de realizar las medidas necesarias para la prestación del Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes en situación de dificultad social, ocho horas diarias dos días a la semana que serán determinados de acuerdo a las necesidades del servicio, así como mantener el pleno funcionamiento de un equipo multidisciplinar que permita la atención de casos derivados a este Servicio. Este equipo multidisciplinar contará con profesionales con titulación superior y titulación media, con formación específica en orientación; al mismo tiempo podrá disponer de otro tipo de profesionales necesario para el funcionamiento del Servicio. Así mismo, contará con una sede que funcionará como local para la realización del Servicio citado, que reunirá las características necesarias para la adecuada atención del mismo.

Cuarto. La Asociación Cultural «Cultura y Mujer» se compromete a:

a- Ajustar su funcionamiento a las normas establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

b- Coordinar su actividad en materia de Familia (orientación) con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social.

c- Aceptar, en la elaboración y ejecución del programa diseñado para el funcionamiento del Servicio de

Orientación a Mujeres en situación de dificultad social, las aportaciones realizadas por los Técnicos de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Quinto. Asociación Cultural «Cultura y Mujer» ejecutará, durante un año a contar desde la firma del Convenio, el Proyecto objeto del mismo.

Para su justificación que abarcará el 100% de la cantidad subvencionada, la Asociación aportará en el plazo de dos meses siguientes a la expiración de la vigencia del presente Convenio, la siguiente documentación:

- Memoria Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, que contendrá copia de los registros informáticos de seguimiento de los proyectos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades efectuadas en el marco del Convenio, presentándose a tal fin los documentos acreditativos de los gastos y pagos ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza le son de aplicación.

Sexto. Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de los servicios convenidos corresponden únicamente a la Asociación en su condición de empleador, así como correrá de su cuenta las obligaciones de altas y bajas y liquidación de cotizaciones del personal de los servicios objeto del Convenio.

Asimismo, serán de su exclusiva responsabilidad las indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad convenida; reservándose la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizaciones que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de las acciones convenidas.

La Asociación Cultural «Cultura y Mujer» asumirá la responsabilidad civil derivada, directa o indirectamente de las actividades objeto del Convenio. A tal efecto suscribirá la correspondiente póliza aseguradora.

Séptimo. La Asociación Cultural «Cultura y Mujer» remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales una vez en vigor este Convenio:

- Relación nominal con los datos que se le exijan de todos los componentes de los equipos y posteriormente las modificaciones que se pudieran producir.

- En relación con el Servicio de Orientación a Mujeres Gestantes en situación de dificultad Social:

a) Informe inicial del caso, en donde se recoja la fuente de derivación del Servicio, previsión de actuaciones/aplicación del recurso.

b) Informe final del caso, en donde se recoja descriptivamente, análisis de la problemática, actuaciones realizadas, recursos aplicados y orientaciones realizadas.

Octavo. La Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales supervisará directamente y de forma periódica los aspectos de funcionamiento del Servicio, tanto administrativos como técnicos, sin perjuicio de las actuaciones de inspección y requisitorias recogidas en este Convenio.

Noveno. Es obligación de la Asociación:

- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y para con la Seguridad Social.

- Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Décimo. Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Undécimo. En atención a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de carácter de personal, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de este Convenio, solo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella, a las unidades técnicas que los han aportado no se podrán comunicar estos datos, ni siquiera para su conservación, a ninguna persona ajena a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Dirección General y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en este Convenio.

En cuanto a la seguridad de los datos, estos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en el artículo 9 de la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación concertada, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente Convenio, será considerado también responsable del tratamiento respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Duodécimo. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y a propuesta de la otra parte.

Formarán parte de la misma en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales y un funcionario de

dicha Dirección General; en representación de la Asociación Cultural «Cultura y Mujer» dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Decimotercero. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimocuarto. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio se hará constar la Comunidad Autónoma de Murcia como institución financiadora del presente programa.

Decimoquinto. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimosexto. La jurisdicción Contencioso Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoséptimo. El presente Convenio estará vigente por el periodo de un año a contar desde el día 16 de noviembre de 2004.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido integro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**—Por la Asociación Cultural «Cultura y Mujer», la representante, **Rosario Segura Pérez-Muelas.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

379 Notificación de propuesta de expediente sancionador. Expediente n.º: 3C04PS0152.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes para su derecho.

- Expediente: 3C04PS0152

- Presunto responsable: Luis Ramón Ruiz de Gauna Ortiz de Zárate

- Último domicilio: Polígono de Landaben s/n 31080 Pamplona (Navarra)

- Normas infringidas:

Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria: "La expedición de certificados o informes cuyo contenido no se ajusta a la realidad de los hechos", al certificar en el dictamen de seguridad y en el certificado de dirección técnica de la instalación frigorífica que se cumplía el Reglamento de Seguridad para Plantas e Instalaciones Frigoríficas y sus Instrucciones Complementarias, cuando no se cumplían.

- Propuesta de sanción: 3.010 Euros.

Murcia a 16 de diciembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

378 Resolución de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del Carné de Electricista de Baja Tensión y se establecen los requisitos específicos de los aspirantes a dicha convocatoria.

El Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, que aprobó el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC), ha establecido en la ITC-BT-03 la regulación de las condiciones y requisitos que deben observarse para la certificación de la competencia de los profesionales que actúan en el campo de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

La propia Guía Técnica aprobada por la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del citado Reglamento aporta, entre sus comentarios y observaciones, aclaraciones a la manera de demostrar, tanto la formación necesaria, como la experiencia precisa para determinar dicha competencia.

La Orden de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, reguló el procedimiento para la realización de los exámenes para la obtención de carnés profesionales de determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras.

En lo que afecta a los electricistas de baja tensión, una vez ha entrado en vigor el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, es preciso adaptar las actuaciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en este ámbito a las nuevas disposiciones y requisitos de competencia profesional establecidos en dicho Reglamento y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, según lo previsto en el artículo 12.1.d de la Ley de Industria, y sin perjuicio de las posteriores adecuaciones o modificaciones que se prevé sean establecidas mediante Orden Ministerial, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda del indicado Real Decreto.

En concreto, se trata de precisar los requisitos necesarios para poder acceder a las convocatorias de examen para la obtención del carné profesional de electricista de baja tensión.

Al respecto, la Disposición Transitoria de la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, determinó que para la obtención de carnés profesionales previstos en normas cuya aprobación sea posterior a la fecha de publicación de la misma, habrá de establecerse mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, tanto el número de convocatorias, como las demás peculiaridades que puedan afectarles, siendo por lo demás de aplicación las normas generales allí establecidas.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Orden de 15 de marzo de 2000, esta Dirección General, ha resuelto convocar pruebas de aptitud correspondientes al carné profesional de Electricista de Baja Tensión (Cualificación Individual de Baja Tensión), con arreglo a las siguientes,

Bases de la convocatoria

Primera. Normas Generales.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes para ser admitidos a las pruebas de aptitud, modelo de solicitud de examen, presentación de documentación, admisión de solicitudes, desarrollo del examen y demás extremos sobre realización de las pruebas que por la presente Resolución se convocan, estarán regidos por lo dispuesto en la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se reguló el procedimiento para la realización de los exámenes para la obtención de carnés profesionales de determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras, así como en la Resolución de 6 de octubre de 2003 de esta Dirección General, que la desarrolla, complementados por los especificados en esta Resolución y que se incluyen como Anexos I, II y III.

Segunda. Convocatoria de Pruebas de Aptitud.

1. Se convocan las siguientes pruebas de aptitud:

Tipo de Carné	N.º de Convocatorias
Electricista de Baja Tensión	2

2. Los plazos de presentación de solicitudes serán:

Convocatoria:

1.ª Del 1 al 15 de abril de 2005.

2.ª Del 1 al 15 de octubre de 2005.

Tercera. Tribunal Calificador.

Se designan los siguientes tribunales calificadores:

Convocatoria 1.ª:

Presidente:	Titular: D. Daniel Mazón Sánchez.
Suplente:	D. Francisco Vidal Navarro.
Vocal:	Titular: D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque.
Suplente:	D. Eugenio Rosique Pérez.
Secretario:	Titular: Dña. Esther Arce Olmos.
Suplente:	D. Pedro Luis Conesa Cegarra.

Convocatoria 2.ª:

Presidente:	Titular: D. Francisco Vidal Navarro.
Suplente:	D. Juan Antonio Alcaraz Alburquerque.
Vocal:	Titular: D. Eugenio Rosique Pérez.
Suplente:	D. Francisco Bailón Peña
Secretario:	Titular: D. Ángel Luis López de la Torre.
Suplente:	D. Miguel Ángel López Sánchez

Cuarta. Pruebas de Aptitud.

Las pruebas de aptitud a realizar versarán sobre las materias que se relacionan en el Anexo IV a la presente Resolución, así como las ITC señaladas en el Anexo V.

Los interesados pueden optar por presentarse a la obtención del carné profesional de categoría básica o bien a la de especialista en la o las modalidades correspondientes, manifestándolo así expresamente en la correspondiente solicitud de admisión a examen.

Por cada convocatoria se realizará una prueba teórica y otra práctica para cada una de las categorías, a las que deben concurrir los interesados incluidos en las situaciones b.1 y b.2 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03 que cumplan los requisitos correspondientes.

Asimismo, quienes se encuentren en las situaciones b.3 y b.5 de dicho apartado, deben concurrir a un examen que consistirá en una prueba práctica análoga a la exigible para las situaciones b.1 y b.2 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03. Estos aspirantes se presentarán únicamente el día del examen correspondiente a la prueba práctica celebrada para las situaciones b.1 y b.2.

La referencia a la situación b.5 del párrafo anterior ha de entenderse con la matización realizada por la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de febrero de 2004, que anula el inciso 4.2.c.2. de la ITB BT-03 en lo que respecta a los ingenieros industriales.

Quinta. Entidades reconocidas para impartir cursos de electricista de baja tensión.

El procedimiento que se indica a continuación resultará vigente hasta tanto se establezcan mediante Orden ministerial los requisitos sobre "Entidades de Formación", previstos en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 841/2002, de 2 de agosto.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá reconocer como Entidad acreditada para impartir los cursos teórico-práctico de electricista de baja tensión (cualificación individual de baja tensión), a las entidades que justifiquen que reúnen los requisitos adecuados para realizar dichos cursos, debiendo presentar la correspondiente solicitud acompañada de una memoria en la que consten estos extremos, así como disponer de los medios, todo ello según lo relacionado en el Anexo VI.

Previamente a la realización de los cursos, la entidad reconocida deberá comunicar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de cada curso que se va a impartir, con indicación, como mínimo, de los datos siguientes:

- Título del curso.
- Carné que se desea obtener.
- Duración del curso .
- Temas teóricos (horas).
- Prácticas (horas).
- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización.
- Horario de impartición.
- Localidad.
- Programa didáctico (ajustado al contenido del Anexo IV de esta Resolución).
- Locales a utilizar, tanto para las clases prácticas, como teóricas.
- Profesorado y su titulación.
- Entidades que lo imparten.
- Número de alumnos previsto.
- Otros datos de interés.
- Fecha, firma y sello de la Entidad.

Las entidades reconocidas conforme al procedimiento establecido en la Resolución de 15 de enero de 2004 (BORM número 32 de 9 de febrero de 2004), para realizar los cursos teórico-prácticos citados, no precisarán otro requisito que la comunicación de inicio antes citada, si tienen dicha autorización en vigor.

Sexta. Titulaciones equivalentes para la obtención del carné de electricista de baja tensión.

Las titulaciones de formación profesional habilitantes para la obtención del carné de electricista de baja tensión, serán las relacionadas en la Instrucción ITC-BT-03 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, o sus equivalentes señaladas en el Anexo III a la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Murcia a 3 de enero de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

ANEXO I

ANEXO A SOLICITUD DE ADMISIÓN A EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DE CARNÉ DE ELECTRICISTA EN BAJA TENSIÓN

Nombre: ..... NIF/CIF: .....

Dirección: ..... nº: ..... Pedanía: ..... Municipio: .....

Provincia: ..... C.P. ..... Teléfono: .....

Dirección E-mail: .....

(Unir al modelo de solicitud del Anexo I de la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se regula el procedimiento para la realización de los exámenes para la obtención de los carnés profesionales en determinadas materias relativas a instalaciones industriales y mineras)

CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA

☐ Primera convocatoria año 2005 ☐ Segunda convocatoria año 2005

TIPO DE CARNÉ AL QUE OPTA

☐ Categoría básica

☐ Categoría especialista, modalidades:

☐ I ☐ II

☐ III ☐ IV

☐ V ☐ VI

(*)

☐ Examen teórico ☐ Examen práctico

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia compulsada de la titulación que posee, y que se indica a continuación (**):

☐ Título de Técnico de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas o equivalente

☐ Título de Técnico superior en instalaciones electrotécnicas o equivalente.

☐ Título de Escuela Técnica de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico.

Para justificar la experiencia en empresa de instalaciones eléctricas, aporta lo siguiente:

☐ Certificado de empresa instaladora o de instalador autorizado, suscrito por el representante de la misma, donde se acredite la experiencia en el último año en la ejecución de instalaciones eléctricas de baja tensión y su participación en las mismas.

☐ Fotocopia compulsada del certificado de inscripción de la empresa o del instalador autorizado, en el registro correspondiente.

☐ Certificado de vida laboral del último año.

☐ Fotocopia compulsada del contrato de trabajo.

☐ Fotocopia compulsada del TC1 y TC2 de la empresa, donde aparezca el solicitante del carné. En caso de trabajadores autónomos, presentará fotocopia compulsada de las nominas del ultimo año.

☐ Certificado de Entidad de Formación Reconocida.

(*) Ver al dorso.

(**) Marcar sólo la correspondiente a la titulación que se aporta.

En Murcia a _____ de _____ de 2005

Fdo.: _____

Modalidad I. Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios. Sistemas de control distribuido. Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos. Control de procesos.

Modalidad II. Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.

Modalidad III. Locales con riesgo de incendio o explosión.

Modalidad IV. Quirófanos y salas de intervención.

Modalidad V. Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.

Modalidad VI. Instalaciones generadoras de baja tensión

Anexo II.

Requisitos para la obtención del Carné de Electricista en Baja Tensión (Certificado de cualificación individual en Baja Tensión) (Punto 4 de la ITC-BT-03 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado mediante R.D. 842/2002 de 2 de agosto)

Titulación	Experiencia de al menos un año en empresa de instalaciones eléctricas	Curso (horas)	Tipo de prueba
b1) Técnicos de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas	No	100	Teórica y práctica
b2) Técnicos de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas	Sí	40	Teórica y práctica
b3) Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas	No	No precisa	Práctica
b4) Técnicos superiores en instalaciones electrotécnicas	Sí	No precisa	Obtiene el carné previa solicitud
b5) Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con . formación suficiente en el campo electrotécnico	No	No precisa	Práctica
b6) Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico.	Sí	No precisa	Obtiene el carné previa solicitud

Anexo III.

Titulaciones equivalentes para la obtención del Carné Profesional de Electricista de Baja Tensión.

En cuanto a las titulaciones de formación profesional equivalentes a las señaladas en el Anexo II de esta Resolución, y de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, se admiten las siguientes:

1) Títulos equivalentes al de Técnico de grado medio en equipos e instalaciones electrotécnicas (ciclo formativo de grado medio en la familia profesional de Electricidad y Electrónica):

a) Formación Profesional de primer grado:

- Electricidad (rama Electricidad y Electrónica).

b) Módulos Profesionales de nivel 2:

- Instalador-Mantenedor Eléctrico (rama Electricidad y Electrónica).

2) Títulos equivalentes al de Técnico superior en instalaciones electrotécnicas (ciclo formativo de grado superior en la familia profesional de Electricidad y Electrónica):

Formación Profesional de segundo grado:

- Instalaciones y líneas eléctricas (rama Electricidad y Electrónica).

- Máquinas eléctricas (rama Electricidad y Electrónica).

A los efectos de acceso a la obtención del carné profesional de electricista de baja tensión, se admiten asimismo las siguientes titulaciones equivalentes a la de Técnico superior en instalaciones electrotécnicas:

Formación Profesional de segundo grado:

- Mantenimiento Electromecánico (rama Electricidad y Electrónica).

- Mantenimiento Eléctrico-Electrónico (rama Electricidad y Electrónica).

Anexo IV.

Materias sobre las que versarán las pruebas de aptitud para la obtención del Carné de Electricista de Baja Tensión (Certificado de cualificación individual en Baja Tensión).

Las materias sobre las que versarán las pruebas de aptitud de las convocatorias a que se refiere la base cuarta de la presente Resolución son las indicadas a continuación**:**

1. Para carné de electricista de baja tensión, categoría básica.

1.1. Prueba teórica.

1.1.1. Para las situaciones b.1 y b.2 del apartado 4.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-03:

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1997): Artículos 1, 2, 3, 9, 10 y 11.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2000, con rectificación en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo de 2001).

- Título III, Capítulo II «Acometidas eléctricas y demás actuaciones necesarias para atender el suministro».

- Título VI, Capítulo I, Sección Tercera «Traspaso y subrogación de los contratos de suministro a tarifa y de acceso a las redes», Sección Sexta «Medida y Control» y Capítulo II «Calidad de servicio».

- Título VII, Capítulo II (artículo 115).

- Disposición Transitoria Décima y Disposiciones Finales Tercera y Cuarta.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 2002.

- Instrucciones Técnicas Complementarias denominadas ITC-BT que desarrollan el citado Reglamento, aprobadas por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 2002, y que se citan en el apartado a) del Anexo V de la presente Resolución.

- Las Normas UNE siguientes:

UNE 20062, UNE 20315, UNE 30324, UNE 20324/1M, UNE 20392, UNE 20431.

Las normas UNE 20460 mencionadas en la ITC-BT-02.

UNE 20572-1, UNE 21027-9, UNE 21027-9/1M, UNE 21030, UNE 21123-1, UNE 21123-2, UNE 21123-3, UNE 21123-4, UNE 21123-5, UNE 21144-1-1, UNE 21144-1-2, UNE 21144-2-1, UNE 21144-2-2, UNE 21144-3-1, UNE 21150, UNE 21155-1, UNE 21157-1, UNE 21166, UNE 211002, UNE-EN 50085-1, UNE-EN 50085-1/A1, UNE-EN 50086-1, UNE-EN 50086-2-4, UNE-EN 50086-2-4/A1, UNE-EN 50102, UNE 50102/A1,

UNE-EN 60309-1, UNE-EN 60423, UNE-EN 60439-1, UNE-EN 60598-1, UNE-EN 60598-2-3, UNE-EN 60598-2-3/A1, UNE-EN 60598-2-3/A2, UNE-EN 60598-2-18, UNE-EN 60598-2-22, UNE-EN 60947-2, UNE-EN 60947-2/A1, UNE-EN 60998-2-1, UNE-HD 603 (serie)

1.2. Prueba práctica.

1.2.1. Para las situaciones b.1 y b.2 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03:

- Resolución por escrito de cuestiones y supuestos prácticos basados en el programa de conocimientos tecnológicos y reglamentarios exigibles a esta categoría de instalador, o bien, descripción y/o realización de instalaciones eléctricas tipo, medidas de magnitudes eléctricas y comprobación de conocimientos técnico-reglamentarios dentro del campo de aplicación del programa de la prueba teórica.

1.2.2. Para las situaciones b.3 y b.5 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03:

- Análogo ejercicio al exigible en el apartado 1.2.1 anterior, y que podrá contener cuestiones relativas a la aplicación de la reglamentación exigible para los instaladores de esta categoría.

2. Para carné de electricista de baja tensión, categoría especialista.

2.1. Prueba teórica.

2.1.1. Para las situaciones b.1 y b.2 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03:

Además de lo expresado en el apartado 1.1 anterior para la categoría básica, lo siguiente:

- Instrucciones Técnicas Complementarias denominadas ITC-BT que desarrollan el citado Reglamento, aprobadas por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre de 2002, y que se citan en el apartado b) del Anexo V de la presente Resolución, para cada modalidad de carné de la categoría especialista

- Las Normas UNE señaladas en el apartado 1.1 para la categoría básica y las siguientes:

UNE 20615, UNE 20615/1C, UNE 20615/2C, UNE-EN 50015, UNE-EN 50018, UNE-EN 50020, UNE-EN 50039, UNE-EN 50107, UNE-EN 50160, UNE-EN 50281-1-2, UNE-EN 60079-10, UNE-EN 60079-14, UNE-EN 60079-17.

- Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de baja tensión («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre de 2000).

- Real Decreto 838/2002, de 2 de agosto, por el que se establecen los requisitos de eficiencia energética de los balastos de lámparas fluorescentes («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 2002).

2.2. Prueba práctica

2.2.1. Para las situaciones b.1 y b.2 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03:

- Resolución por escrito de cuestiones y supuestos prácticos basados en el programa de conocimientos tecnológicos y reglamentarios exigibles para cada tipo de carné de la categoría especialista, o bien, descripción y/o realización de instalaciones eléctricas tipo, medidas de magnitudes eléctricas y comprobación de conocimientos técnico-reglamentarios dentro del campo de aplicación del programa de la prueba teórica.

2.2.2. Para las situaciones b.3 y b.5 del apartado 4.2 de la ITC-BT-03:

- Análogo ejercicio al exigible en el apartado 2.2.1 anterior, y que podrá contener cuestiones relativas a la aplicación de la reglamentación exigible para el carné de categoría especialista según modalidad.

(Para la realización de la prueba práctica se permite la utilización de los reglamentos y calculadora no programable).

Anexo V.

Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión sobre las que versaran las pruebas de aptitud para obtención de los carnés segun categorías.

a) Categoría básica:

- Todas las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, excepto las contempladas para la categoría especialista relacionadas en el apartado siguiente.

b) Categoría especialista:

Modalidades del Carné Especialista	Instrucciones técnicas complementarias
Modalidad I	ITC-BT-51
Modalidad II	ITC-BT-06, ITC-BT-07 y ITC-BT-11
Modalidad III	ITC-BT-29
Modalidad IV	ITC-BT-38
Modalidad V	ITC-BT-44
Modalidad VI	ITC-BT-40

Modalidad I. Sistemas de automatización, gestión técnica de la energía y seguridad para viviendas y edificios. Sistemas de control distribuido. Sistemas de supervisión, control y adquisición de datos. Control de procesos.

Modalidad II. Líneas aéreas o subterráneas para distribución de energía.

Modalidad III. Locales con riesgo de incendio o explosión.

Modalidad IV. Quirófanos y salas de intervención.

Modalidad V. Lámparas de descarga en alta tensión, rótulos luminosos y similares.

Modalidad VI. Instalaciones generadoras de baja tensión

Anexo VI.

Requisitos para reconocer como entidad acreditada para impartir cursos teórico-prácticos de Electricista de Baja Tensión

Los datos que deben constar en la memoria que acompañará a la solicitud de la entidad son:

1.º Ámbito geográfico de actuación solicitado.

2.º Nombre y titulación del Director técnico de los cursos y justificación de poseer los conocimientos suficientes en el campo electrotécnico de baja tensión.

3.º Medios materiales de que se dispone, tales como locales, material didáctico y de prácticas, talleres, etc.

4.º Metodología de la enseñanza , con indicación de la organización de la misma y sistemas de evaluación previstos.

5.º Experiencia anterior en la impartición de cursos de formación profesional o similares.

Los medios materiales de que debe disponer la entidad deberán ser, como mínimo, los siguientes:

- Aula teórica de superficie 2 m2 por alumno (mínimo 40 m2), en propiedad, alquilada o cedida, por un período mínimo equivalente a la duración de los cursos a impartir.

- Aula taller de prácticas capaz de al menos 1/3 de los alumnos de teoría (superficie mínima 125 m2), en propiedad, alquilada o cedida, por un período mínimo equivalente a la duración de los cursos a impartir.

- Equipos y medios didácticos suficientes para teoría (proyector de transparencias, pizarra, televisión, vídeo, ordenador, etc).

- Biblioteca especializada.

- Aseos y sanitarios según reglamentación aplicable.

- Oficina administrativa.

- Secretaría.

- Sala de profesores.

- Herramientas y equipos prácticos:

- Telurómetro;

- Medidor de aislamiento, según ITC-BT-19;

- Multímetro o tenaza, para las siguientes magnitudes:

- Tensión alterna y continua hasta 500 V;

- Intensidad alterna y continua hasta 20 A;

- Resistencia;

- Medidor de corrientes de fuga, con resolución mejor o igual que 1 mA;

- Detector de tensión;

- Analizador-registrador de potencia y energía para corriente alterna trifásica, con capacidad de medida de las siguientes magnitudes: potencia activa; tensión alterna; intensidad alterna; factor de potencia;

- Equipo verificador de la sensibilidad de disparo de los interruptores diferenciales, capaz de verificar la característica intensidad-tiempo:

- Equipo verificador de la continuidad de conductores;

- Medidor de impedancia de bucle, con sistema de medición independiente o con compensación del valor de la resistencia de los cables de prueba y con una resolución mejor o igual que 0,1 W;

- Herramientas comunes y equipo auxiliar.

- Luxómetro con rango de medida adecuado para el alumbrado de emergencia.

- Analizador de redes, de armónicos y de perturbaciones de red;

- Electrodos para la medida del aislamiento de los suelos;

- Aparato comprobador del dispositivo de vigilancia del nivel de aislamiento de los quirófanos;

- Herramientas, equipos y medios de protección individual necesarios, que estarán de acuerdo con la normativa vigente y las necesidades de las instalaciones eléctricas de baja tensión.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

552 Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo por la que se concede la acreditación de Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad en la Edificación a «Linco, Ingeniería y Control, S.L.», sito en carretera de Mula, n.º 33, bajo, de Ceutí, Murcia, en el área de control del hormigón y componentes (ensayos básicos) (EHC).

Mediante el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 250, de fecha 13 de octubre de 1989, se aprobaron las disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad en la Edificación.

Posteriormente, mediante Orden de 2 de agosto de 2002, del Ministerio de Fomento, «Boletín Oficial del Estado» n.º 193, de 13 de Agosto de 2002, se aprueban las disposiciones reguladoras de las áreas de acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.

Por último la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, mediante Decreto 11/1990, de 8 de marzo (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 73, de 29 de marzo de 1990), declara de aplicación en el ámbito de nuestra Comunidad las disposiciones antes citadas y señala como Organismo Acreditador a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa «Linco, Ingeniería y Control, S.L.», presentó solicitud de acreditación como laboratorio de ensayos ante este Organismo, acompañada de documentación correspondiente para el área de control del hormigón y componentes (ensayos básicos) (EHC).

Segundo: Fue realizada visita de inspección al laboratorio solicitante por parte de técnicos de esta Dirección General, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas de acreditación.

Tercero: De la inspección referida y de los resultados de los ensayos de contraste propuestos y realizados, se deduce que el laboratorio cumple las condiciones técnicas requeridas.

Cuarto: Los servicios jurídicos de la Dirección General han emitido informe favorable sobre la documentación aportada, al amparo de lo previsto en los capítulos II y III del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre.

Fundamentos de derecho

Primero: De acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 13 del referido Real Decreto, fue presentada por parte del laboratorio la solicitud de acreditación necesaria para la realización de ensayos para el control de calidad en la edificación.

Segundo: Se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 15 de dicho Real Decreto, en orden a la inspección y procedimiento técnico previo a la acreditación, habiéndose cumplido las condiciones a que se refiere el artículo 16 del mismo texto.

Tercero: Han sido observadas las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de calidad en la edificación, contenidas en el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, así como las disposiciones reguladoras de las áreas de acreditación, establecidas mediante Orden de 2 de agosto de 2002, del Ministerio de Fomento, aplicables en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al amparo de lo dictado en el Decreto 11/1990, de 8 de marzo, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Resuelvo:

Primero: Conceder la acreditación de laboratorio de ensayos para el control de calidad en la edificación a «Linco, Ingeniería y Control, S.L.», sito en Carretera de Mula, n.º 33, bajo, Ceutí, Murcia, por el plazo y condiciones a que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón y componentes (ensayos básicos) (EHC).

Segundo: Inscribir en el Registro de Entidades de Control de Calidad en la Edificación y Laboratorios Acreditados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el número de orden: L 17 011 EHC.

Tercero: Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Vivienda, para su inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Lo que se comunica a Ud. a los efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 23 de diciembre de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

376 Orden de 13 de enero de 2005 por la que se modifica el Calendario de Apertura al Público de Comercios en domingos y festivos para el año 2005 en el municipio de Mula.

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 9 de diciembre de 2004, solicitando que el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos para 2004, determinado para la Región de Murcia mediante Orden de esta Consejería de 20 de diciembre de 2004, se modifique para dicho municipio en el sentido de establecer como fecha de apertura el día 21 y 23 de septiembre del 2005, en sustitución del día 11 y 18 de diciembre del mismo año en el que los comercios permanecerán cerrados.

Considerando que la solicitud municipal ha sido presentada en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia, y motivada la petición por considerar se adapta a las necesidades de la población de esa localidad.

Visto el artículo 4 de la Ley 1/2004, de 21 de diciembre de Horarios Comerciales y en uso de las atribuciones que me confiere el articulo de 31.3 de la Ley 10/1998, de 21 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía,

Resuelvo

Modificar el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos establecido para el conjunto de municipios de la Región de Murcia para 2005 por Orden de esta Consejería de 20 de diciembre de 2004, en lo que se refiere al municipio de Mula, en el sentido de establecer como fecha de apertura en aquél el día 21 y 23 de septiembre de 2005 en sustitución del día 11 y 18 de diciembre de 2005, respectivamente, en que no abrirán los comercios.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, a 13 de enero de 2005.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

377 Orden de concesión del premio al turismo Región de Murcia 2004.

Mediante Orden de 14 de junio de 2004, de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, se convoca el Premio al Turismo Región de Murcia 2004, en la Modalidad «Periodístico y de Comunicación», (B.O.R.M. número 141 de 21 de junio de 2004).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y subsanación, en su caso, de éstas, se reúne el día veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro, el Jurado Calificador del Premio al Turismo Región de Murcia 2004, previsto en el artículo quinto de la Orden de 14 de junio de 2004, de convocatoria; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, y formado por los siguientes Vocales: En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ilmo. Sr. D. Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín, Secretario General de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Ferrer Cánovas, Secretario Sectorial de Turismo, D.ª M.ª Ángeles Burruezo Martínez, periodista adscrita a la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo En representación del mundo académico murciano, D. Francisco Cremades Bañón, Director de la Escuela Universitaria de Turismo de la Universidad de Murcia. En representación del mundo profesional o empresarial, relacionado con el ámbito turístico murciano, D. Pedro Luis Sáez López, Presidente de la Unión Profesional de Colegios Profesionales de la Región de Murcia; D. Enrique Torres Tortosa, Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, en representación de las Cámaras de la Región y D. Clemente García García Secretario General de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia. Secretario, D. Vicente Ramos Bernabé, Jefe de Servicio Jurídico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tras el examen, deliberación y votación del Jurado calificador, de conformidad con el artículo séptimo de la Orden de convocatoria, se eleva, el veintiuno de diciembre del año dos mil cuatro, al Consejero competente en materia de Turismo la propuesta motivada de la concesión del Premio y de los dos Accésit.

Por lo expuesto, a propuesta del Jurado Calificador del Premio al Turismo Región de Murcia 2004, de conformidad con el artículo séptimo de la Orden de 14 de junio de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, (actual Turismo Comercio y Consumo), por la que se convoca el Premio al Turismo Región de Murcia 2004, en la modalidad «Periodístico y de Comunicación», y el artículo 49 ll) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero: Otorgar el premio al Turismo Región de Murcia 2004, en la modalidad Periodístico y de Comunicación, a Don Pablo-Ignacio de Dalmases y de Olabarría, por la Serie de cinco emisiones del programa Radiofónico «Paisajes y Ciudades en el Recuerdo» dedicados a la Región de Murcia, emitidos en Radio Nacional de España- Radio 5 Todo Noticias, por la capacidad evocadora de la obra, la descripción de las excelencias turísticas de la Región de Murcia, el potencial literario e imaginativo del trabajo presentado y su amplia difusión.

Segundo: Otorgar el Primer accésit a D. Julián Vigara Manzanares, por el Reportaje de la Semana Santa de Murcia, emitido a nivel nacional en Onda Cero Radio, en el especial «Viernes-Santo», al ser el autor del trabajo seleccionado en segundo lugar.

Tercero: Otorgar el Segundo accésit a Ediciones Periodísticas Adsen, S.L. por el artículo «Jumilla: Vino, cultura y tradición», publicado en el número 76 de abril de 2004, de la revista Escapada, al ser el trabajo seleccionado en tercer lugar.

Cuarto: De conformidad con los apartados anteriores, proceder al pago de los premios, con cargo a la partida presupuestaria 19.01.00.751B.489.09, (proyecto 32189), de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, por los siguientes importes:

Premio al Turismo: 4000 euros, a favor de D. Pablo-Ignacio de Dalmases y de Olabarría.

Primer accésit: 1200 euros, a favor de D. Julián Vigara Manzanares.

Segundo accésit: 800 euros, a favor de Ediciones Periodísticas Adsen, S.L.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en tres diarios regionales y dos de ámbito nacional.

En Murcia, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

___

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

385 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña, para el «Acondicionamiento de la Ruta del Agua».

Visto el texto del Convenio suscrito el 21 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña, para el «Acondicionamiento de la Ruta del Agua» de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de diciembre de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña, para el «Acondicionamiento de la Ruta del Agua».

En Murcia a 10 de enero de 2004.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Extracto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña para el «Acondicionamiento de la Ruta del Agua».

Cláusulas

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña para el «Acondicionamiento de la Ruta del Agua» que tiene un presupuesto total de cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos trece euros con cuarenta y seis céntimos (456.813,46 euros).

Segunda. Obligaciones de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

1. La Mancomunidad Turística de Sierra Espuña se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: Mayo de 2004

Finalización de las obras: Marzo de 2007.

2. La Mancomunidad Turística de Sierra Espuña reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1. Poner a disposición de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2. Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta. Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos trece euros con cuarenta y seis céntimos (456.813,46 euros), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 240.000 euros.

- Mancomunidad Turística de Sierra Espuña: 216.813,46 euros.

Quinta. Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidades	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Aportaciones en euros	60.000	60.000	60.000	60.000	240.000

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2004 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.01 «Infraestructura y equipamiento turístico», proyecto 30845 «Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos» y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2004, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Al presente convenio, en cuanto a las aportaciones de la Comunidad Autónoma, le es de aplicación el Capítulo Quinto, del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Sexta. Aportaciones de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

La Mancomunidad Turística de Sierra Espuña efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 751-60102, conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidades	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Aportaciones en euros	—-	72.271,15	72.271,15	72.271,16	216.813,46

Séptima. Justificación.

La Mancomunidad Turística de Sierra Espuña deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor de la Mancomunidad u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava. Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2007, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2. Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima. Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimoprimera. Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo.

c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula octava.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

En prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, extendido en cuadruplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha al principio indicados.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

386 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana, para la adquisición de terrenos y dotación de infraestructuras para el Parque Arqueológico de «La Bastida»

Visto el texto del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana, para la adquisición de terrenos y dotación de Infraestructuras para el Parque Arqueológico de «La Bastida», de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de diciembre de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana, para la adquisición de terrenos y dotación de infraestructuras para el Parque Arqueológico de «La Bastida».

En Murcia a 10 de enero de 2004.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Extracto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana, para la adquisición de terrenos y dotación de infraestructuras para el Parque Arqueológico de «La Bastida».

Cláusulas

Primera. Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Totana para la adquisición de terrenos y dotación de infraestructuras para el Parque Arqueológico de «La Bastida» que tiene un presupuesto total de cuatrocientos doce mil seiscientos setenta y nueve euros con doce céntimos (412.679,12 euros).

Segunda. Obligaciones del Ayuntamiento de Totana.

1. El Ayuntamiento de Totana se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: un mes a contar desde la fecha de contratación de éstas.

Finalización de las obras: 31 de diciembre de 2007.

2. El Ayuntamiento de Totana reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1. Poner a disposición del Ayuntamiento de Totana su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2. Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta. Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en cuatrocientos doce mil seiscientos

setenta y nueve euros con doce céntimos(412.679,12 euros), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 210.000 euros.

- Ayuntamiento de Totana: 202.679,12 euros.

Quinta. Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidades	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Aportaciones en euros	70.000	70.000	70.000	———	210.000

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2004 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.01 «Infraestructura y equipamiento turístico», proyecto 30845 «Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos» y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2004, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Al presente convenio, en cuanto a las aportaciones de la Comunidad Autónoma, le es de aplicación el Capítulo Quinto, del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Sexta. Aportaciones del Ayuntamiento de Totana.

El Ayuntamiento de Totana efectuará sus aportaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan en los ejercicios 2005, 2006 y 2007, conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidades	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Aportaciones en euros	——-	67.559,71	67.559,71	67.559,70	202.679,12

Séptima. Justificación.

El Ayuntamiento de Totana deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava. Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2008, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Novena. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Ayuntamiento de Totana.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2. Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Décima. Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima. Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo.

c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula octava.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

En prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, extendido en triplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha al principio indicados.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

387 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia para la realización de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad de 2004.

Visto el texto del Convenio suscrito el 9 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia para la realización de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad de 2004, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 3 de diciembre de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia para la realización de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad de 2004.

En Murcia a 10 de enero de 2004.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Extracto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia para la realización de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad de 2004.

Cláusulas

Primera. La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Caja de Ahorros de Murcia convienen en colaborar para la realización de la XX Muestra Comercial y Artesana de Navidad, a la que se ha hecho referencia en el apartado III de la parte expositiva de este Convenio.

Segunda. La Caja de Ahorros de Murcia se compromete a aportar para la organización de la Muestra la cantidad de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12). Los pagos, por los conceptos de gastos generales de la Muestra, serán realizados por aquélla a los beneficiarios o proveedores designados por la Dirección General de Comercio y Artesanía que realicen la prestación de servicio o suministro, y contra presentación de las correspondientes facturas emitidas a Cajamurcia con el conforme de la Dirección General

Tercera. La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo asume las siguientes obligaciones:

a) Poner en marcha y organizar la Muestra, a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, interesando la participación de artesanos y empresas artesanas de diversas zonas de la Región, belenistas, confiteros-pasteleros y de productos de regalo.

b) Disponer la instalación de un stand informativo de la Muestra, para la distribución de catálogos, carteles y publicaciones al respecto, incluidos los correspondientes a la promoción que efectúe Cajamurcia.

c) Resaltar la colaboración de la Caja de Ahorros de Murcia en los folletos y publicaciones que edite con motivo de la Muestra, así como en el propio recinto de la misma.

Cuarta. Para la gestión y seguimiento de las acciones previstas en el presente Convenio, se considera conveniente establecer una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, designados por sus respectivos titulares.

La Comisión establecerá su propio régimen de funcionamiento.

Quinta. Las cuestiones que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, efectos y extinción del presente acuerdo serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes. A falta de acuerdo, serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Sexta. La duración del presente Convenio abarcará desde el momento de su firma hasta la finalización de la Muestra.

Y de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

389 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la edificación de un Auditorio y Centro de Congresos.

Visto el texto del Convenio de colaboración suscrito el treinta de diciembre del año dos mil cuatro, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la edificación de un Auditorio y Centro de Congresos, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de treinta de diciembre del año dos mil cuatro, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la edificación de un Auditorio y Centro de Congresos.

Murcia, 10 de enero de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares, para la edificación de un Auditorio y Centro de Congresos.

En Murcia a 30 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte el Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, previa autorización del Consejo de Gobierno por acuerdo adoptado en su sesión de 30 de diciembre de 2004.

De otra el Sr. D. Juan Escudero Sánchez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Alcázares, en representación de éste y facultado para este acto por acuerdo del Pleno celebrado el día 8 de octubre de 2004.

Exponen

I. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

II. Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

III. Mediante Orden de 25 de febrero de 2004 de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2004. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual. Para optar por este último medio será preciso que:

- La Comunidad Autónoma deba afrontar el pago de la subvención en más de una anualidad, con independencia del plazo de ejecución de las obras.

- Que, en atención a los plazos de ejecución de las obras o trabajos establecidos, éstos deban llevarse a cabo en varias anualidades.

- Que, por el interés de la actuación, sea preciso establecer alguna alteración no sustancial en el contenido de la citada Orden, entendiéndose por alteración sustancial aquélla que incida en los topes de la subvención.

IV. De acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Decreto del Consejo de Gobierno nº.60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, se suprime la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, pasando a ejercer las competencias que tenía atribuidas en materia de Turismo la extinta Consejería la creada en el artículo noveno del mismo precepto denominada Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

V. Con fecha 8 de junio de 2004 el Ayuntamiento de Los Alcázares presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para la edificación de un Auditorio y Centro de Congresos, cuya ejecución está prevista que finalice el día 30 de noviembre de 2007.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Los Alcázares para la edificación de un Auditorio y Centro de Congresos que tiene un presupuesto total de veintitrés millones cuatrocientos veinticinco mil cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (23.425.047,89 euros).

Segunda. Obligaciones del Ayuntamiento de Los Alcázares.

1. El Ayuntamiento de Los Alcázares se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: 1 de diciembre de 2004.

Finalización de las obras: 30 de noviembre de 2007.

2. El Ayuntamiento de Los Alcázares reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1. Poner a disposición del Ayuntamiento de Los Alcázares su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2. Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

Cuarta. Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en veintitrés millones cuatrocientos veinticinco mil cuarenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (23.425.047,89 euros), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Los Alcázares.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 1.800.000,00 euros.

- Ayuntamiento de Los Alcázares: 21.625.047,89 euros.

Quinta. Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

Anualidades	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Aportaciones en euros	180.000,00	360.000,00	540.000,00	720.000,00	1.800.000,00

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2004 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.01 «Infraestructura y equipamiento turístico», proyecto 30845 «Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos» y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2004, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Al presente convenio, en cuanto a las aportaciones de la Comunidad Autónoma, le es de aplicación el Capítulo Quinto, del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Sexta. Aportaciones del Ayuntamiento de Los Alcázares.

El Ayuntamiento de Los Alcázares efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria 751.601.00, conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2004	2005	2006	2007	TOTAL
Aportaciones en euros	—-	4.268.096,00	8.678.475,94	8.678.475,95	21.625.047,89

Séptima. Justificación.

El Ayuntamiento de Los Alcázares deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes

documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Octava. Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2008, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

Octava. Comisión de Seguimiento.

1. Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2. Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico

del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

Novena. Régimen Jurídico.

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décima. Resolución del convenio.

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo.

c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula octava.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

En prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente convenio, extendido en triplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha al principio indicados.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

390 Convenio Específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia para la realización del Programa de Formación de Empresarios Autónomos de Comercio Minorista de la Región de Murcia y sus Familiares en 2004.

Visto el texto del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2004, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de empresarios del Comercio de la Región de Murcia, para la realización del Programa de Formación de Empresarios Autónomos de Comercio Minorista de la Región de Murcia y sus Familiares en 2004, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de diciembre de 2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» un extracto de los principales Acuerdos del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia (FECOM), para la realización del Programa de Formación de Empresarios Autónomos de Comercio Minorista de la Región de Murcia y sus familiares en 2004.

Murcia a 10 de enero de 2004.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín.**

Extracto del Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia para la Realización del Programa de Formación de Empresarios Autónomos de Comercio Minorista de la Región de Murcia y sus Familiares en 2004.

Cláusulas

Primera. Objeto.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia, se obligan a poner en común la realización del programa de formación para 2004 de empresarios autónomos del comercio minorista de la Región de Murcia y sus familiares, propuesto por FECOM en fecha 14-6-2004, cuyo extracto figura como anexo al presente convenio.

Segunda. Compromisos de la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia.

Para el cumplimiento de los fines objeto del presente Convenio, la Federación de Empresarios del Comercio de la Región de Murcia se compromete a:

1.º) Asumir la responsabilidad de organización, ejecución y cuantas acciones complementarias sean necesarias para llevar a cabo el «Programa de formación de empresarios autónomos del comercio y sus familiares para el ejercicio 2004.

2.º) Comunicar a la Dirección General de Comercio y Artesanía, con la suficiente antelación, las fechas y lugares de celebración exactos de cada curso y sus variaciones.

3.º) Justificar la realización de los cursos programados, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Ficha 1 (escrito y portada del curso con texto de justificación en forma de declaración).

- Ficha 2 (relación de alumnos beneficiarios, con expresión de n.º de orden, nombre y apellidos y D. N. I

- Justificantes de los gastos y acreditación documental del pago de los mismos.

4.º) Someterse a los controles que pueda efectuar la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y facilitar cuanta información le sea requerida por la misma.

Tercera. Compromisos de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

Por su parte, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo asume el compromiso de financiar dicho Programa, por importe de 48.081,00 euros, con cargo a la partida 16.04.622A.483.15, proyecto presupuestario 33.297.

Cuarta. Pago

El pago de la aportación de la Administración Regional al presente convenio se efectuará tras la firma del mismo, con carácter de anticipo, y por el 100 % del importe total a abonar expresado en la cláusula anterior.

Quinta. Comisión de seguimiento

Actuará la comisión de seguimiento citada en el convenio-base suscrito en fecha 21 de mayo de 2003 (BORM n.º 150 de 2-07-2004), constituida por dos representantes de la Consejería y otros dos designados por FECOM. Asimismo, las funciones serán las mencionada en dicho convenio.

Sexta. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio comenzará a surtir efectos el día de su firma y tendrá efectos hasta el 31 de diciembre de 2004.

Séptima. Resolución del Convenio.

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo expreso de las partes.

2. Por incumplimiento.

Octava. Jurisdicción competente.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas puedan suscitarse en la interpretación y aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio por triplicado, en el lugar y fecha que al principio se expresa.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

384 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 1.726/03 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según lo que establece la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, en su disposición adicional segunda, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Revisión del Plan

General Municipal de Ordenación de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 1.726/03 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con domicilio en Plaza del Arco, 1, 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia), con C.I.F.: P-3001500-B con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071 - Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

372 Corrección de errores.

1. En relación a la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la Modificación Puntual n.º 19 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia: cambio de clasificación de los terrenos sitos en Corvera y delimitación del sector ZU-SB-GT2 en Gea y Truyols, con el n.º de expediente informativo 1.693/03, a solicitud del Ayuntamiento de Murcia, publicada en el B.O.R.M., n.º 281, del viernes, 3 de diciembre de 2004, donde dice: «**Resolver: Primero**. Para la Modificación Puntual n.º 19 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia: cambio de clasificación de los terrenos sitos en Corvera y delimitación del sector ZU-SB-GT2 en Gea y Truyols, a solicitud de ese Ayuntamiento, por su escasa entidad, a los efectos ambientales, no se considera necesario se realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, para la Modificación mencionada, ya que no se prevén efectos negativos sobre el entorno natural, porque no se contemplan ni se permitirán actuaciones contrarias a la conservación de los valores naturales protegidos, según se establezca en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales»

2. Debe decir: «**Resolver: Primero**. Para la Modificación Puntual n.º 19 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia: cambio de clasificación de los terrenos sitos en Corvera y delimitación del sector ZU-SB-GT2 en Gea y Truyols, a solicitud de ese Ayuntamiento, por su escasa entidad, a los efectos ambientales, no se considera necesario se realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, para la Modificación mencionada, ya que no se prevén efectos negativos sobre el entorno natural, porque no se contemplan ni se permitirán actuaciones contrarias a la conservación de los valores naturales protegidos, según se establezca en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, respecto a su punto 1: << Constituirán el suelo no urbanizable, con la categoría de suelo no urbanizable de protección específica, los terrenos, incluidos los de la Huerta tradicional de la Región de Murcia, que deben preservarse del proceso urbanizador, por estar sujetos a algún régimen específico de protección incompatible con su transformación urbanística....>>».

Murcia, 20 de diciembre de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

395 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos

Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre: Bonilllo López, Andrés.

NIF/CIF: 23208282V.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 307/2004.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Díez Carrera, José Antonio.

NIF/CIF: 12722135F.

Municipio del interesado: Mazarrón.

Número de expediente: 340/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Díez Carrera, José Antonio.

NIF/CIF: 12722135F.

Municipio del interesado: Mazarrón.

Número de expediente: 364/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Fernández Dólera, Juan.

NIF/CIF: 74340958J.

Municipio del interesado: Molina de Segura.

Número de expediente: 341/2004.

Importe sanción (€): 150,00.

Murcia, 11 de enero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

396 Notificación propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre: Giménez Giménez, Ignacio.

NIF/CIF: 74333131Y.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 320/2004.

Importe sanción (€): 1.000,00.

Nombre: Martínez Sánchez, Bartolomé.

NIF/CIF: 23225082G

Municipio del interesado: Bullas.

Número de expediente: 400/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 12 de enero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

397 Notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre: Soc. Coop. Explotaciones Hispano Argentinas.

NIF/CIF: F30545594.

Municipio del interesado: Mazarrón.

Número de expediente: 660/2004.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 11 de enero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

399 Notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre: Martínez Dodero, Josefa.

NIF/CIF: 23037458Z.

Municipio del interesado: Cartagena.

Número de expediente: 659/2004.

Importe sanción (€): 150,00.

Murcia, 12 de enero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

400 Notificación de liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo de notificación liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º, Murcia.

Nombre: Cervantes García, María Dolores.

NIF/CIF: 27446179A.

Municipio del interesado: Archena.

Número de expediente: 599/2003.

Importe sanción (€): 1.000,00.

N.º liquidación: 1101509910391030014120045101.

Murcia, 11 de enero de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

325 Suministro mediante concurso de 8.500 Resmas de papel reciclado para la confección del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa.

c) Número de expediente: 2/2005.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Suministro Papel reciclado para la confección del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Número de unidades a entregar: 8.500 Resmas.

c) División por lotes y número: No

d) Lugar de entrega: En las dependencias del Organismo peticionario.

e) Plazo de entrega: Durante el ejercicio 2005, según necesidades.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 142.593'08 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Definitiva : 4 % del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo s/n.

c) Localidad y código postal: 30160 Murcia.

d) Teléfono: 968- 85 10 86.

e) Telefax: 968- 85 31 45.

f). Internet:Http://www.carm.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Bases.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas del último día. En el caso de que el plazo de finalización de presentación de ofertas fuese un día inhábil, se entenderá que finalizará el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

1.º Entidad: Registro General del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

2.º Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo s/n.

3.º Localidad y código postal: 30160 Murcia.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: Camino Viejo de Monteagudo s/n.

c) Localidad: 30160 Murcia.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional, **Joaquín Ruiz Guevara.**

Consejería de Educación y Cultura

581 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria (12+4+0 unidades) en Murcia-Algezares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/1/2005

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria (12+4+0 Uds) en Murcia-Algezares.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Algezares (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 3.644.810,92 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688, 968/ 277614 y 968 277652 .

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría f)

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html

Murcia, 30 de diciembre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Educación y Cultura

582 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras para la realización de cubierta y refuerzo estructural en el C.P. «José Antonio», de Vistabella-Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/6/2005

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras para la realización de cubierta y refuerzo estructural en el C.P. «José Antonio» de Vistabella-Murcia.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Vistabella (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 472.942,71 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688, 968/ 277652 y 968 277614.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos todos, Categoría e)

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Agricultura y Agua

356 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica resolución del Director General de 24 de noviembre de 2004 por el que se inicia el procedimiento de reintegro de las ayudas percibidas en expediente de Ayudas de Control Integrado en Cultivos de su Explotación, cuyo titular es D.ª M.ª Ginesa Gómez García, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural recaída sobre el expediente de control integrado en cultivos de su explotación, habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que ésta se haya podido practicar y cuyo texto expresa:

Visto el expediente numero 3203/0981/1999 y de solicitud de ayuda económica presentada por María Ginesa Gómez García, con DNI/NIF 23220415Y al amparo de la Orden de 9 agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los agricultores que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente, mediante el control integrado en los cultivos de cítricos, frutales, almendros, olivo y hortalizas.

Considerando el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Considerando la Orden de 5 de junio de 2001, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica.

Considerando los artículos 2 y 4 de la Orden de 24 de abril de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen Técnicas de Control integrado o de Agricultura Ecológica, a lo establecido en el Reglamento (CE)1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos, en donde se establece en su Articulo 2 que «los agricultores que solicitaron las ayudas convocadas por la Orden de 9 de agosto de 1999, citada en el Articulo 1, suscribieron con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente el contrato citado en el Articulo 7.3.a) de la misma y su

solicitud de ayuda presentada en 1999, fue resuelta favorablemente y que como consecuencia de todo ello tienen establecido un compromiso agroambiental para la puesta en marcha de técnicas de control integrado en su explotación por un plazo de cinco años deberán ajustar este compromiso a lo establecido en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero». Así como en su Artículo 4 establece que «En el plazo de 30 días desde la publicación de la presente Orden, los agricultores deberán presentar una nueva solicitud de ayuda en el modelo oficial... . La no presentación de esta solicitud, se entenderá como una renuncia a la ayuda solicitada anteriormente y tendrá como consecuencia la necesidad de reintegrar, con los intereses correspondientes».

Teniendo en cuenta que no obra en este Servicio solicitud de concesión de ayuda para el nuevo programa, 2002 a 2006, de Control Integrado a nombre del titular, incumple con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Orden 24 de abril de 2001, ya citada.

Considerando que la interesada ha percibido las ayudas que se relacionan en la siguiente tabla:

	IMPORTE DE AYUDAS (euros)				FECHAS DE PAGO		
Año de Solicitud	C. A. Murcia	MAPA	FEOGA	TOTAL	Ayuda Nacional	FEOGA	ORDEN
1999	324,99		974,99	1299,98	31/07/2000	03/08/2000	21/07/2000
TOTAL	324,99	0	974,99	1299,98			

De lo anterior RESUELVO:

Se inicie el procedimiento de reintegro de las ayudas percibidas por la titular desde la campaña 1999.

Asimismo le comunico que, en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de la presente notificación para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de la interesada que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de diez días

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J-P.A.C.) se notifica a Vd.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Apoyo Técnico de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia, a 29 de diciembre de 2004.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes.**

Consejería de Agricultura y Agua

358 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica resolución del Director General de 23 de noviembre de 2004 por la que se inicia el procedimiento de reintegro de las Ayudas percibidas en Expediente de Ayudas de Control Integrado en Cultivos de su Explotación cuyo titular es D.ª María Díaz Pérez, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural recaída sobre el expediente de control integrado en cultivos de su explotación, habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que ésta se haya podido practicar y cuyo texto expresa:

Visto el expediente numero 3203/0092/1999 y de solicitud de ayuda económica presentada por María Díaz Pérez, con DNI/NIF 74430241X al amparo de la Orden de 9 agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los agricultores que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente, mediante el control integrado en los cultivos de cítricos, frutales, almendros, olivo y hortalizas.

Considerando el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Considerando la Orden de 5 de junio de 2001, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica.

Considerando los artículos 2 y 4 de la Orden de 24 de abril de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen Técnicas de Control integrado o de Agricultura Ecológica, a lo establecido en el Reglamento (CE)1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos, en donde se establece en su Articulo 2 que «los agricultores que solicitaron las ayudas convocadas por la Orden de 9 de agosto de 1999, citada en el Articulo 1, suscribieron con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente el contrato citado en el Articulo 7.3.a) de la misma y su solicitud de ayuda presentada en 1999, fue resuelta favorablemente y que como consecuencia de todo ello tienen establecido un compromiso agroambiental para la puesta en marcha de técnicas de control integrado en su explotación por un plazo de cinco años deberán ajustar este compromiso a lo establecido en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero». Así como en su Artículo 4 establece que «En el plazo de 30 días desde la publicación de la presente Orden, los agricultores deberán presentar una nueva solicitud de ayuda en el modelo oficial... . La no presentación de esta solicitud, se entenderá como una renuncia a la ayuda solicitada anteriormente y tendrá como consecuencia la necesidad de reintegrar, con los intereses correspondientes».

Teniendo en cuenta que no obra en este Servicio solicitud de concesión de ayuda para el nuevo programa, 2002 a 2006, de Control Integrado a nombre del titular, incumple con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Orden 24 de abril de 2001, ya citada.

Considerando que la interesada ha percibido las ayudas que se relacionan en la siguiente tabla:

	IMPORTE DE AYUDAS (euros)				FECHAS DE PAGO		
Año de Solicitud	C. A. Murcia	MAPA	FEOGA	TOTAL	Ayuda Nacional	FEOGA	ORDEN
1999	75,13		225,38	300,51	31/07/2000	03/08/2000	26/07/2000
TOTAL	75,13	0	225,38	300,51			

De lo anterior RESUELVO:

Se inicie el procedimiento de reintegro de las ayudas percibidas por la titular desde la campaña 1999.

Asimismo le comunico que, en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de la presente notificación para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de la interesada que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de diez días.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J-P.A.C.) se notifica a Vd.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Apoyo Técnico de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia, a 29 de diciembre de 2004.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes**

Consejería de Agricultura y Agua

355 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica resolución del Director General de 24 de noviembre de 2004 por la que se inicia el Procedimiento de Reintegro de las Ayudas percibidas en expediente de Ayudas de Control Integrado en Cultivos de su Explotación, cuyo titular es S.C.A. Fomento de Explotaciones Agrícolas, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural recaída sobre el

expediente de control integrado en cultivos de su explotación, habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que ésta se haya podido practicar y cuyo texto expresa:

Visto el expediente numero 3203/0129/1999 y 3203/0733/2000 de solicitud de ayuda económica presentada por S.C.A. Fomento de Explotaciones Agrícolas, con DNI/CIF F30146021 al amparo de la Orden de 9 agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los agricultores que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente, mediante el control integrado en los cultivos de cítricos, frutales, almendros, olivo y hortalizas.

Considerando el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Considerando la Orden de 5 de junio de 2001, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica.

Considerando los artículos 2 y 4 de la Orden de 24 de abril de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen Técnicas de Control integrado o de Agricultura Ecológica, a lo establecido en el Reglamento (CE)1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos, en donde se establece en su Articulo 2 que «los agricultores que solicitaron las ayudas convocadas por la Orden de 9 de agosto de 1999, citada en el Articulo 1, suscribieron con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente el contrato citado en el Articulo 7.3.a) de la misma y su solicitud de ayuda presentada en 1999, fue resuelta favorablemente y que como consecuencia de todo ello tienen establecido un compromiso agroambiental para la puesta en marcha de técnicas de control integrado en su explotación por un plazo de cinco años deberán ajustar este compromiso a lo establecido en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero». Así como en su Artículo 4 establece que «En el plazo de 30 días desde la publicación de la presente Orden, los agricultores deberán presentar una nueva solicitud de ayuda en el modelo oficial... . La no presentación de esta solicitud, se entenderá como una renuncia a la ayuda solicitada anteriormente y tendrá como consecuencia la necesidad de reintegrar, con los intereses correspondientes».

Teniendo en cuenta que no obra en este Servicio solicitud de concesión de ayuda para el nuevo programa, 2002 a 2006, de Control Integrado a nombre del titular, incumple con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Orden 24 de abril de 2001, ya citada.

Considerando que el interesado ha percibido las ayudas que se relacionan en la siguiente tabla:

	IMPORTE DE AYUDAS (euros)				FECHAS DE PAGO		
Año de Solicitud	C. A. Murcia	MAPA	FEOGA	TOTAL	Ayuda Nacional	FEOGA	ORDEN
1999	1445,43		4336,3	5781,73	28/12/2000	28/12/2000	22/12/2000
2000	1445,43		4336,3	5781,73	11/10/2001	11/10/2001	09/10/2001
TOTAL	2890,86	0	8672,6	11563,46			

De lo anterior RESUELVO:

Se inicie el procedimiento de reintegro de las ayudas percibidas por el titular desde la campaña 1999.

Asimismo le comunico que, en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de la presente notificación para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de la interesada que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de diez días.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J-P.A.C.) se notifica a Vd.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Apoyo Técnico de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia, a 30 de diciembre de 2004.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes.**

Consejería de Agricultura y Agua

357 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica resolución del Director General de 24 de noviembre de 2004 por la que se inicia el procedimiento de reintegro de las ayudas percibidas en expediente de Ayudas de Control integrado en Cultivos de su Explotación, cuyo titular es D. Miguel Fernández Jordán, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural recaída sobre el expediente de control integrado en cultivos de su explotación, habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que ésta se haya podido practicar y cuyo texto expresa:

Visto el expediente numero 3203/0195/1999 y de solicitud de ayuda económica presentada por Miguel Fernández Jordán, con DNI/NIF 23226886Z al amparo de la Orden de 9 agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los agricultores que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente, mediante el control integrado en cultivos de cítricos, frutales, almendros, olivo y hortalizas.

Considerando el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Considerando la Orden de 5 de junio de 2001, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica.

Considerando los artículos 2 y 4 de la Orden de 24 de abril de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen Técnicas de Control integrado o de Agricultura Ecológica, a lo establecido en el Reglamento (CE)1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos, en donde se establece en su Articulo 2 que «los agricultores que solicitaron las ayudas convocadas por la Orden de 9 de agosto de 1999, citada en el Articulo 1, suscribieron con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente el contrato citado en el Articulo 7.3.a) de la misma y su solicitud de ayuda presentada en 1999, fue resuelta favorablemente y que como consecuencia de todo ello tienen establecido un compromiso agroambiental para la puesta en marcha de técnicas de control integrado en su explotación por un plazo de cinco años deberán ajustar este compromiso a lo establecido en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero». Así como en su Artículo 4 establece que «En el plazo de 30 días desde la publicación de la presente Orden, los agricultores deberán presentar una nueva solicitud de ayuda en el modelo oficial... . La no presentación de esta solicitud, se entenderá como una renuncia a la ayuda solicitada anteriormente y tendrá como consecuencia la necesidad de reintegrar, con los intereses correspondientes».

Teniendo en cuenta que no obra en este Servicio solicitud de concesión de ayuda para el nuevo programa, 2002 a 2006, de Control Integrado a nombre del titular, incumple con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Orden 24 de abril de 2001, ya citada.

Considerando que el interesado ha percibido las ayudas que se relacionan en la siguiente tabla:

	IMPORTE DE AYUDAS (euros)				FECHAS DE PAGO		
Año de Solicitud	C. A. Murcia	MAPA	FEOGA	TOTAL	Ayuda Nacional	FEOGA	ORDEN
1999	56,34		169,03	225,37	31/07/2000	03/08/2000	26/07/2000
TOTAL	56,34	0	169,03	225,37			

De lo anterior RESUELVO:

Se inicie el procedimiento de reintegro de las ayudas percibidas por el titular desde la campaña 1999.

Asimismo le comunico que, en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de la presente notificación para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de el interesado que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de diez días.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J-P.A.C.) se notifica a Vd.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Apoyo Técnico de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia, a 30 de diciembre de 2004.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes**

—

Consejería de Agricultura y Agua

359 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica resolución del Director General de 24 de noviembre de 2004 por la que se inicia el procedimiento de reintegro de las Ayudas percibidas en expediente de Ayudas de Control Integrado en Cultivos de su Explotación, cuyo titular es D. José Garre García, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural recaída sobre el expediente de control integrado en cultivos de su explotación, habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que ésta se haya podido practicar y cuyo texto expresa:

Visto el expediente numero 3203/0030/1999 y de solicitud de ayuda económica presentada por José Garre García, con DNI/NIF 22829190B al amparo de la Orden de 9 agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los agricultores que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente, mediante el control integrado en cultivos de cítricos, frutales, almendros, olivo y hortalizas.

Considerando el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Considerando la Orden de 5 de junio de 2001, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica.

Considerando los artículos 2 y 4 de la Orden de 24 de abril de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen Técnicas de Control integrado o de Agricultura Ecológica, a lo establecido en el Reglamento (CE)1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos, en donde se establece en su Articulo 2 que «los agricultores que solicitaron las ayudas convocadas por la Orden de 9 de agosto de 1999, citada en el Articulo 1, suscribieron con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente el contrato citado en el Articulo 7.3.a) de la misma y su solicitud de ayuda presentada en 1999, fue resuelta favorablemente y que como consecuencia de todo ello tienen establecido un compromiso agroambiental para la puesta en marcha de técnicas de control integrado en su explotación por un plazo de cinco años deberán ajustar este compromiso a lo establecido en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero». Así como en su Artículo 4 establece que «En el plazo de 30 días desde la publicación de la presente Orden, los agricultores deberán presentar una nueva solicitud de ayuda en el modelo oficial... . La no presentación de esta solicitud, se entenderá como una renuncia a la ayuda solicitada anteriormente y tendrá como consecuencia la necesidad de reintegrar, con los intereses correspondientes».

Teniendo en cuenta que no obra en este Servicio solicitud de concesión de ayuda para el nuevo programa, 2002 a 2006, de Control Integrado a nombre del titular, incumple con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Orden 24 de abril de 2001, ya citada.

Considerando que el interesado ha percibido las ayudas que se relacionan en la siguiente tabla:

	IMPORTE DE AYUDAS (euros)				FECHAS DE PAGO		
Año de Solicitud	C. A. Murcia	MAPA	FEOGA	TOTAL	Ayuda Nacional	FEOGA	ORDEN
1999	140,64		421,91	562,55	31/07/2000	03/08/2000	26/07/2000
TOTAL	140,64	0	421,91	562,55			

De lo anterior RESUELVO:

Se inicie el procedimiento de reintegro de las ayudas percibidas por el titular desde la campaña 1999.

Asimismo le comunico que, en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de la presente notificación para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de el interesado que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de diez días.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J-P.A.C.) se notifica a Vd.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Apoyo Técnico de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia, a 30 de diciembre de 2004.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes**

—

Consejería de Agricultura y Agua

360 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, Por el que se notifica Resolución del Director General de 24 de noviembre de 2004 por la que se inicia el procedimiento de reintegro de las Ayudas percibidas en expediente de Ayudas de Control Integrado en Cultivos de su Explotación, cuyo titular es D. Cristóbal Díaz Pérez, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural recaída sobre el expediente de control integrado en cultivos de su explotación, habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que ésta se haya podido practicar y cuyo texto expresa:

Visto el expediente numero 3203/0089/1999 y de solicitud de ayuda económica presentada por CRISTÓBAL DÍAZ PÉREZ, con DNI/NIF 23230709L al amparo de la Orden de 9 agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los agricultores que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente, mediante el control integrado en los cultivos de cítricos, frutales, almendros, olivo y hortalizas.

Considerando el REAL DECRETO 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Considerando la Orden de 5 de junio de 2001, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica.

Considerando los artículos 2 y 4 de la Orden de 24 de abril de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen Técnicas de Control integrado o de Agricultura Ecológica, a lo establecido en el Reglamento (CE)1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos, en donde se establece en su Articulo 2 que «los agricultores que solicitaron las ayudas convocadas por la Orden de 9 de agosto de 1999, citada en el Articulo 1, suscribieron con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente el contrato citado en el Articulo 7.3.a) de la misma y su solicitud de ayuda presentada en 1999, fue resuelta favorablemente y que como consecuencia de todo ello tienen establecido un compromiso agroambiental para la puesta en marcha de técnicas de control integrado en su explotación por un plazo de cinco años deberán ajustar este compromiso a lo establecido en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero». Así como en su Articulo 4 establece que «En el plazo de 30 días desde la publicación de la presente Orden, los agricultores deberán presentar una nueva solicitud se ayuda en el modelo oficial... . La no presentación de esta solicitud, se entenderá como una renuncia a la ayuda solicitada anteriormente y tendrá como consecuencia la necesidad de reintegrar, con los intereses correspondientes».

Teniendo en cuenta que no obra en este Servicio solicitud de concesión de ayuda para el nuevo programa, 2002 a 2006, de Control Integrado a nombre del titular, incumple con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Orden 24 de abril de 2001, ya citada.

Considerando que el interesado ha percibido las ayudas que se relacionan en la siguiente tabla:

	IMPORTE DE AYUDAS (euros)				FECHAS DE PAGO		
Año de Solicitud	C. A. Murcia	MAPA	FEOGA	TOTAL	Ayuda Nacional	FEOGA	ORDEN
1999	120,2		360,61	480,81	19/12/2000	21/12/2000	12/12/2000
TOTAL	120,2	0	360,61	480,81			

De lo anterior RESUELVO.:

Se inicie el procedimiento de reintegro de las ayudas percibidas por el titular desde la campaña 1999.

Asimismo le comunico que, en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de la presente notificación para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de el interesado que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de diez días.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J-P.A.C.) se notifica a Vd.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Apoyo Técnico de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia, a 29 de diciembre de 2004.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

353 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Concurso Abierto número 34/2004,

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: «Servicio de Mantenimiento de los equipos informáticos del Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. Número 241, del 16/10/2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta y seis mil euros (66.000 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de noviembre de 2004

b) Contratistas: Hardware y Parts, S.L.: 54.244,43 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos (54.244,43 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

419 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, n.º 58/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de Cefepima» para el Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil ciento ochenta euros (90.180,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2004.

b) Bristol Myers Ssquibb, S.L.; 90.180,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Noventa mil ciento ochenta euros (90.180,00 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

420 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, n.º 59/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de Teicoplanina» para el Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos treinta y nueve mil ciento doce euros (339.112,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2004.

b) Contratistas: Aventis Pharma, S.A.: 339.112,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Trescientos treinta y nueve mil ciento doce euros (339.112,00 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

421 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, n.º 61/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de Levofloxacina vial» para el Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos sesenta y nueve mil diez euros (269.010,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2004.

b) Contratistas: Aventis Pharma, S.A.: 269.010,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos sesenta y nueve mil diez euros (269.010,00 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

422 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, n.º 62/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de Piperacilina - Tazobactam» para el Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco euros (374.245,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2004.

b) Contratistas: Wyeth Farma, S.A.: 374.245,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Trescientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco euros (374.245,00 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

423 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, n.º 64/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de Didanosina» para el Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento sesenta mil cuatrocientos doce euros (160.412,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.

b) Contratistas: Bristol Myers Ssquibb, S.L.: 160.300,80 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento sesenta mil trescientos con ochenta euros (160.300,80 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

424 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, n.º 66/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de Lamivudina» para el Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos diecinueve mil setecientos ochenta y ocho con cincuenta euros (219.788,50 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.

b) Contratistas: Glaxosmitkline, S.A.: 216.786,70 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos diecinueve mil setecientos ochenta y seis con setenta euros (219.786,70 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

——

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

425 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, n.º 68/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro Estavudina» para el Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento un mil ochocientos cuarenta y cuatro con veinticinco euros (101.844,25 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.

b) Contratistas: Bristol Myers Ssquibb, S.L.: 101.704,25 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento un mil setecientos cuatro con veinticinco euros (101.704,25 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

——

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

426 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, n.º 69/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de Nevirapina» para el Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento siete mil doscientos ochenta euros (107.280,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.

b) Contratistas: Boehringer Ingelheim España, S.A.: 107.193,60 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento siete mil ciento noventa y tres con sesenta euros (107.193,60 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

427 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, n.º 70/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de Efavirenz» para el Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cuatrocientos dos mil setecientos ochenta euros (402.780,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.

b) Contratistas: Bristol Myers Ssquibb, S.L.: 402.780,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Cuatrocientos dos mil setecientos ochenta euros (402.780,00 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

428 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, n.º 71/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de Abacabir» para el Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y un mil setecientos cuarenta euros (91.740,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.

b) Contratistas: Glaxosmithkline, S.A.: 91.652,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Noventa y un mil seiscientos cincuenta y dos euros (91.652,00 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

429 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, n.º 73/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de Zidovudina + Lamivudina» para el Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Trescientos veintiún mil seiscientos euros (321.600,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.

b) Contratistas: Glaxosmithline, S.A.: 321.600,00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Trescientos veintiún mil seiscientos euros (321.600,00 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

___

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

430 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Número de expediente: Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, n.º 79/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de sistema biométrico de identificación y custodia neonatal» para el Hospital universitario «Virgen de la Arrixaca».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta y cinco mil noventa con treinta y siete euros (65.090,37 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2004.

b) Contratistas: I.C.N., S.A.: 65.090,37 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Sesenta y cinco mil noventa con treinta y siete euros (65.090,37 €).

El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Autorizado por Orden de la Consejería de Presidencia 24/04/03), el Director Gerente, **Roberto Ferrándiz Gomis.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

572 Anuncio de concurso para licitación contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: C/49.57.04

2. Objeto del contrato:

A) Descripción del objeto: «Actualización de la familia profesional de industrias químicas»

b) División por lotes y número: ——.

c) Lugar de ejecución: Dependencias indicadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

d) Plazo de ejecución: A partir de la formalización del contrato y antes del 12/12/2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 241.447,00 euros, IVA incluido.

5. Garantías:

- Provisional: Ninguna

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) localidad y código postal: Murcia – 30011.

d) Teléfono: 968 – 35 73 87

e) Telefax: 968 – 35 75 75

Dirección internet:http://www.carm.es/chac/contra/owa/listaext?ent=28

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: ——

b) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha limite de presentación de ofertas: Ocho días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro de un plazo de siete días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

10. Otras Informaciones: ——

11. Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 4 de enero de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

270 Iniciación de proceso de revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo.

Por la presente se hace saber las personas que se relacionan en el Anexo I, y cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias que tiene atribuidas legalmente, HA RESUELTO:

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2620/81, de 24 de julio, en su artículo 10.1, ha iniciado proceso de revisión de la prestación del Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo, en base a que los datos que obran en esta Entidad ponen de manifiesto que no carece de medios para la subsistencia, al estar en alta en el Régimen General de la Seguridad Social por realizar una actividad laboral remunerada y haber sido preceptor de Subsidio por Desempleo, y haber estado con anterioridad de alta en el Régimen Especial Agrario

Este hecho puede motivar la extinción del derecho a la prestación del F.A.S. que tiene reconocida y dar lugar al reintegro de cantidades indebidamente percibidas. Por ello, mediante el presente escrito, pongo en su conocimiento que dispone de un plazo de diez días hábiles para que realice las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, y proceder al examen de su expediente, si así desea. De no efectuar alegaciones, y transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución oportuna con la documentación obrante en el expediente.

Simultáneamente, se procede a la suspensión del pago de la prestación del F.A.S. en la nómina de octubre/2004

Murcia, a 25 de noviembre de 2004.—La Directora del ISSORM.—P.D., El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES LISMI

Apellidos y Nombre	Expediente	DNI	Domicilio
Serrano Marín, Francisco	1101/1998	27471173	Santa Rita Blq 4, 1.º D 30006 Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

382 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte. 155/92 a nombre de don José Morenilla García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don José Morenilla García, con NIF 22883736R, cuyo último domicilio conocido es Polg. La Fama, Blq. 4-10-A, Santa Rita, Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 23 de septiembre de 2004, la extinción de la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente n.º 155/92.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

431 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda especial para la atención de circunstancias de carácter excepcional n.º expte. 16/04 a nombre de don Francisco Gómez García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Francisco Gómez García, con NIF 22335770X, cuyo último domicilio conocido es C/ Cibeles, 844, Los Alcázares, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 4 de octubre de 2004, el desistimiento de la ayuda especial para la atención de circunstancias de carácter excepcional, expediente n.º 16/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

432 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la prestación de ingreso mínimo de inserción n.º expte. 126/03 a nombre de doña María Antolinos Mateo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña María Antolinos Mateo, con NIF 77508935Q, cuyo último domicilio conocido es C/ Las Parcelas, 49, Las Torres de Cotillas, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 30 de septiembre de 2004, la extinción de la prestación de ingreso mínimo de inserción, expediente n.º 126/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a

partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

433 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte. 169/03 a nombre de don Rabia El Msellem.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Rabia El Msellem, con NIF X2503145D, cuyo último domicilio conocido es C/ Garcías de Arriba, s/n, Santiago de la Ribera, San Javier, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 30 de septiembre de 2004, la extinción de la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente n.º 169/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

434 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte. 184/02 a nombre de doña Rocío Moreno Díaz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Rocío Moreno Díaz, con NIF 48394985H, cuyo último domicilio conocido es C/ Santa Rita, Blq. III, 9.º-A, Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 30 de septiembre de 2004, la extinción de la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente n.º 184/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

435 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda periódica de inserción y protección social n.º expte. 341/03 a nombre de doña Ángeles Moreno Moreno.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Ángeles Moreno Moreno, con NIF 23004300E, cuyo último domicilio conocido es Plza. Pío XII, 4, 2.º Dcha., Alcantarilla, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 17 de septiembre de 2004, el aumento de la ayuda periódica de inserción y protección social, expediente n.º 341/03.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 7 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

436 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 606/04 a nombre de don José Molna Gómez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don José Molna Gómez, con NIF 27428858R, cuyo último domicilio conocido es C/ Carmen La Roja, 14, Bj-G, Espinardo, Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 6 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad, expediente n.º 606/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

437 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 816/04 a nombre de don Domingo Hernández García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Domingo Hernández García, con NIF 22852767J, cuyo último domicilio conocido es C/ Río Júcar, 9, Bj., Los Dolores, Cartagena, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 6 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad, expediente n.º 816/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

438 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.236/04 a nombre de doña Ascensión Alarcón García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Ascensión Alarcón García, con NIF 23015453C, cuyo último domicilio conocido es C/ Belén, 3, Edf. España, Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 9 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad, expediente n.º 1.236/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

439 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.240/04 a nombre de doña Manuela García Jorquera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Manuela García Jorquera, con NIF 22273301D, cuyo último domicilio conocido es Plza. Puerta Nueva, 3, 3.ª Esc., 3.º C, Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad, expediente n.º 1.240/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

440 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.594/04 a nombre de doña Carmen Crespo Saura.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Carmen Crespo Saura, con NIF 22969964W, cuyo último domicilio conocido es C/ Canalejas, 46, La Unión, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad, expediente n.º 1.594/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a

partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

441 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.622/04 a nombre de doña Nancy Solbrisa Mier Castro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Nancy Solbrisa Mier Castro, con NIF X5130283H, cuyo último domicilio conocido es La Seda, 3, 4.º-I, Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad, expediente n.º 1.622/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

442 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.688/04 a nombre de don Jesús Gambín Martínez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don Jesús Gambín Martínez, con NIF 27451311Y, cuyo último domicilio conocido es C/ Cabo Ortegal, 16, Pta. 14, Pto. de Mazarrón, Mazarrón, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 20 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad, expediente n.º 1.688/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

443 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.082/04 a nombre de doña Catalina Lacárcel Frutos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Catalina

Lacárcel Frutos, con NIF 22368134J, cuyo último domicilio conocido es C/ José M.ª López Leal, 21, Bj., Alcantarilla, Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 27 de julio de 2004, el desistimiento de la ayuda individualizada a personas con discapacidad, expediente n.º 1.082/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

444 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.166/04 a nombre de doña Beatriz de Haro Coy.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Beatriz de Haro Coy, con NIF 74409275C, cuyo último domicilio conocido es C/ San Fernando, 1, 1.º-F, Alcantarilla, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 9 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad, expediente n.º 1.166/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

445 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.176/04 a nombre de doña Antonia Carrasco Gómez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Antonia Carrasco Gómez, con NIF 22803646C, cuyo último domicilio conocido es C/ Alfonso X el Sabio, 16, 7.º A, Cartagena, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 9 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad, expediente n.º 1.176/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

446 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.230/04 a nombre de don David Fernández Escoriza.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a don David Fernández Escoriza, con NIF 48492161L, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan Martínez Pozo, 3, Cartagena, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 9 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad, expediente n.º 1.230/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

447 Edicto por el que se notifica la resolución de la Dirección del ISSORM, relativa a la ayuda individualizada a personas con discapacidad n.º expte. 1.002/04 a nombre de doña Juana María Martínez Valero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), por la presente se hace saber a doña Juana María Martínez Valero, con NIF 48613441C, cuyo último domicilio conocido es Paseo La Pinada, 9, Churra, Murcia, que mediante resolución de la Dirección del ISSORM, se ha dispuesto, en fecha 9 de septiembre de 2004, la denegación de la ayuda individualizada a personas con discapacidad, expediente n.º 1.002/04.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del/la interesado/a y efectos oportunos, se significa que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente, presentando preferentemente dicho recurso en el Registro General del ISSORM.

Dicho expediente obra en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM (Servicio de Prestaciones Económicas) situada en C/ Ronda de Levante, n.º 16, Murcia.

Murcia, 10 de diciembre de 2004.—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez.**

—

Consejería de Economía, Industria e Innovación

330 Anuncio de la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del estudio de impacto ambiental, correspondiente al permiso de investigación de la sección c) nombrado «El Algarrobo» número 22.175 sito en término municipal de Mazarrón (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Permiso de Investigación de referencia.

Con 50 cuadrículas mineras, para mármol de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por Explotaciones Mineras El Bosque, S.L. con residencia en Avenida Once de Septiembre, 17-bajo, 43203 Reus (Tarragona), con la siguiente designación:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P. Y 1	1º 16’ 20»	37º 36’ 00»
2	1º 16’ 20»	37º 39’ 20»
3	1º 15’ 00»	37º 39’ 20»
4	1º 15’ 00»	37º 38’ 40»

Vértice	Longitud	Latitud
5	1º 14' 00»	37º 38' 40»
6	1º 14' 00»	37º 37' 20»
7	1º 12' 40»	37º 37' 20»
8	1º 12' 40»	37º 37' 00»
9	1º 16' 00»	37º 37' 20»
10	1º 16' 00»	37º 36' 00»

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al citado Derecho Minero, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sito en calle Nuevas Tecnologías, s/n., 30005 Murcia. Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 1 de octubre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

365 Notificación de Resolución de expediente sancionador. Expediente número 3C04PS0052.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular recurso de alzada, la Resolución sancionadora devendrá firme y podrá hacerse efectiva por los medios legales previstos, previa notificación de la liquidación correspondiente.

- Expediente: 3C04PS0052.

- Presunto responsable: RESTAMUR, S.L.

- Último domicilio: Carril Carmona, S/N- 30.570 Llano de Brujas (Murcia).

- Normas infringidas:

* Artículos 8,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Poner en servicio una industria sin presentar la documentación exigida en dichos preceptos.

* Artículos 7,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Poner en servicio la instalación eléctrica de una industria sin presentar la documentación exigida en dichos preceptos.

- Sanción: 1.500 euros.

Murcia a 20 de diciembre de 2004. El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

366 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 3C04PS0243.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C04PS0243

- Presunto responsable: Grúas Torre Norte Sur S.L.

- Último domicilio: Crta. de Mula Km 1,5 – Camino de la Coroneja.

- 30820 Alcantarilla (Murcia)

- Normas infringidas:

* Artículo 31.2 e) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Declarar en "Documento de entrega de la grúa torre por la empresa instaladora al usuario", fechado 21/01/04, que se cumplían las condiciones de instalación de la norma UNE 58- 101- 92- parte 2 y que se había hecho comprobación del correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad, cuando el anemómetro (dispuesto en el art. 5 ap. 4 de la ITC- MIE-AEM- 2, aprobada por R.D. 836/2003) no había sido instalado y tampoco disponían en obra de las cargas de comprobación de limitadores (indicadas en el artículo 7 de la ITC- MIE- AEM- 2) incumpliendo el artículo 8, 2 c) del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.

Murcia a 20 de diciembre de 2004. El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

367 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 3C04PS0142.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C04PS0142

Presunto responsable: Ángel Roca Alarcón

- Último domicilio: Avda del Este, Polg. Ind. Cabezo Cortado (Restaurante Tacita de Plata) El Puntal (Murcia)

- Normas infringidas:

* Artículo 7,9 y siguientes del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia: Poner en servicio la instalación eléctrica de un local de pública concurrencia sin presentar la documentación exigida.

* Artículo 31.2 h) de la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria: Incumplimiento de las prescripciones dictadas por la autoridad competente en cuestiones de seguridad, por la no contestación a requerimiento de la administración en acta n.º 3120.

Murcia a 16 de diciembre de 2004. El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

368 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 3C04PS0102.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido

íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

- Expediente: 3C04PS0102

Presunto responsable: Grúas Norte Sur S.L.

- Último domicilio: Ctra. de Mula km 1,50 – Camino de la Coroneja s/n. 30820 Alcantarilla (Murcia)

- Normas infringidas:

- Se han infringido los siguientes puntos del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención: Realizar la instalación y puesta en servicio de la grúa, sin colocar diagrama de cargas, ni placa identificativa de la grúa, resultando un peligro grave para las personas y las cosas al no conocer las cargas máximas que puede elevar la grúa.

Murcia a 20 de diciembre de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

380 Notificación de Resolución de reclamación. Expediente número 3C04RV0047.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución de reclamación que se indica, incoada a instancia de Iberdrola, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado D. Antonio Javier Riquelme Saorín, ésta no se ha podido practicar.

- Expediente: 3C04RV0047

- Último domicilio: C/ El atajo 10 Abanilla (Murcia).

Donde se resuelve denegar la solicitud de emisión de Resolución en demanda de auxilio judicial, en tanto en cuanto no quedan acreditadas fehacientemente la constitución de servidumbres de paso aéreo a favor del solicitante.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que reciban la notificación de este acto, de acuerdo con el Art. 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 13 de diciembre de 2004. El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

348 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de un embalse regulador para riego, en el término municipal de Abarán, con el n.º de expediente 1.304/03 de E.I.A., a solicitud de Samafru, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10. g), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de construcción de un embalse regulador para riego, en el término municipal de Abarán, con el n.º de expediente 1.304/03 de E.I.A., a solicitud de Samafru, S.A., con domicilio en Ctra. de Mula, Km. 1,300, 30.820-Alcantarilla, con C.I.F.: A-30.431.159, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Abarán, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 30 de julio de 2004.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

354 Adjudicación de contrato. Expediente número II-100/04.

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-100/04.

2.- Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de un centro de interpretación del reciclado en el municipio de Ulea.

3.- Tramitación y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación

a) Importe total: 248.393,27 euros.

b) Financiación: Cofinanciado con Fondos de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación

a) Fecha: 23 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones Iniesta, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 204.924,45 euros.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—La Secretaria General, **María Reyes Sánchez Gómez.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

361 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-93/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sellado y Clausura de Vertedero en el municipio de Mazarrón.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 649.323,25 euros.

b) Financiación: Confinanciado el 80 % con Fondos de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2004.

b) Contratista: S.A. de Riegos, Caminos y Obras (SARCO).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 616.792,15 euros.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

362 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-99/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Sellado y Clausura de Vertedero en el municipio de Cieza.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 914.219,00 euros.

b) Financiación: Confinanciado el 80 % con Fondos de Cohesión de la U.E.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2004.

b) Contratista: U.T.E. Compañía Trimtor, S.A. y Renos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 904.162,59 euros.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Consejero, **Francisco Marqués Fernández.**

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

827 Locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Don Pedro-María López Martínez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo n.º 57 de la Ley Orgánica de Zona para la realización de actos de Campaña Electoral, así como de los lugares de colocación gratuita de propaganda electoral:

RELACION DE LOCALES Y LUGARES

Caravaca de la Cruz

Casco urbano:

- Teatro Thuillier, capacidad 400 personas.

- Casa de la Cultura, capacidad 225 personas.

Pedanías:

ARCHIVEL.

- Colegio «Santa Bárbara», capacidad 100 personas.

BARRANDA.

- Centro Social, capacidad 500 personas.

SINGLA.

- Centro Social, capacidad 100 personas.

LA ALMUDEMA.

- Colegio Público «Valle Quípar», capacidad 100 personas.

BENABLON.

- Centro social, capacidad 50 personas.

PINILLA.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

LA ENCARNACION.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

CANEJA.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

NAVARES.

- Centro Social, capacidad 100 personas.

LOS ROYOS.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

EL MORAL.

- Escuela Unitaria, capacidad 100 personas.

JUNQUERA-MORALEJO.

- Centro Social, sito en El Moralejo, capacidad 50 personas.

LOS PRADOS.

- Centro Social, capacidad 100 personas.

Días y horas en que los locales pueden ser utilizados:

· Centros Sociales, Teatro Thuillier y Casa de la Cultura: todos los días sin limitación de horario.

· Colegios y Escuelas: todos los días, fuera del horario lectivo.

Lugares para la colocación de carteles:

1.- C/ Matadero, margen izquierda. Fachada del Mercado de Ganados y antiguo Matadero Municipal, con una extensión de 50 metros.

2.- Panel instalado en Avda. de los Andenes (junto Parque de Bomberos). Largo 14 m. Altura. 1,50.

3.- Panel instalado en C/ Ciruelos. Largo 14 m. Altura 1,50 m.

4.- Panel instalado en Avda. Juan Carlos I (junto Pistas Municipales). Largo: 14 m. Altura: 1,50 m.

5.- Panel instalado en C/ Junquito. Largo 11,20 m. Altura 1,50 m.

6.- Panel instalado en Plaza de San Francisco. Largo 14 m. Altura 1,50 m.

Cehegín

Casco urbano:

- Plaza de Toros, capacidad 7.000 personas.

- Plaza de la Constitución, capacidad 3.000 personas.

- Paseo de la Concepción, capacidad 2.000 personas.

- Auditórium Parque Municipal, capacidad 2.000 personas.

- Sala de Exposiciones, capacidad 70 personas.

COLEGIOS DE E.G.B., (En horas no lectivas):

- Conde de Campillos, capacidad 1.500 personas.

- Ciudad Begastri, capacidad 3.000 personas.

- Virgen de las Maravillas, capacidad 2.000 personas.

- Aula de Párvulos Barrio S. Antonio, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela el Chaparral, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela Campillo Jiménez, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela Cañada Canara, capacidad 40 personas.

- Aula Escuela Valentín, capacidad 40 personas.

Pedanías:

LA CARRASQULLA.

- Local Social, capacidad 40 personas.

CANARA.

- Local Social, capacidad 70 personas.

VALENTIN.

- Local Social, capacidad 50 personas.

CAÑADA CANARA.

- Local Social, capacidad 50 personas.

CAMPILLO DE LOS JIMENEZ.

- Local Social, capacidad 50 personas.

EL CHAPARRAL.

- Local Social, capacidad 50 personas.

Lugares para la colocación de carteles:

- Paneles instalados con una dimensión de 2,40 metros de largo por 1,20 metros de ancho, excepto de los colocados en C/ Begastri, cuyas dimensiones son 1,20 metros de largo por 1,20 de ancho.

Casco urbano:

- Gran Vía, 1 panel.
- San Agustín, 1 panel.
- Placeta de la Soledad, 1 panel.
- Avda. Ciudad Mataró, 1 panel.
- C/ Mayor, 1 panel.
- C/ Ginés de Paco y de Gea, 1 panel.
- Plaza España; 1 panel.
- Ctra. de Murcia, 1 panel.
- Plaza Constitución 1 panel.
- Cuesta del Parador, 1 panel.
- C/ Convento, 1 panel.
- Plaza de Toros 1 panel.
- Placeta San Francisco, 1 panel.
- Avenida Plaza de Toros, 1 panel.
- C/ Begastri, 4 paneles.

Pedanías:

- Canara, 1 panel.
- La Pilá, 1 panel.
- Capillo, 1 panel.
- Cañada de Canara, 1 panel.
- Pedanía de Valentín, 1 panel.
- Algezares, 1 panel.
- La Carrasquilla, 1 panel.
- El Chaparral, 1 panel.

Moratalla

Casco urbano:

- Salón de Actos del Ayuntamiento. (A partir de las 15 horas).

- Comedor Colegio Público Juana Rodríguez. (A partir de la finalización de las actividades escolares)

- Salón de Actos de la Biblioteca Municipal. Libre.

Pedanías:

BENIZAR.

- Comedor Colegio Santa Bárbara. (Finalización actividades escolares).

- Salón Hogar de la Tercera Edad, planta inferior. Libre

OTOS:

- Local Social. Libre.

MAZUZA:

- Local Social. Libre.

SABINAR:

- Comedor Colegio San Bartolomé. (Finalización actividades escolares)

CALAR DE LA SANTA:

- Local Social. Libre.

SAN JUAN:

- Salón Social Polideportivo Municipal. Libre.

BEJAR:

- Local Social. Libre.

INAZARES:

- Local Social. Libre.

LOS ODRES:

- Local Social. Libre.

CAÑADA DE LA CRUZ:

- Local Social (Teleclub). Libre.

Lugares para la colocación de carteles:

- Ctra. Calasparra.	4 m² (verja El Churro).
- C/ Constitución.	8 m² (verja Ayuntamiento).
- Plaza Tamayo	2 m².
- Glorieta	4 m².
- Ctra. San Juan	16 m².
- Huerto Ramayo	6m².
- Ctra. Caravaca	4m².
- Avda. Antonio Guirao	2m².
- C/ García Aguilera	4m².
- C/ Tomás el Cura	53 m². (Verja Centro de Salud)

Calasparra

Locales:

- Campo de Fútbol, 5.000 personas. De lunes a viernes, sábados y domingos, sólo por la mañana.

- C.P, Ntra. Sra. de la Esperanza 200 personas. Todos los días fuera del horario escolar.

- C.P. Los Molinos, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar.

- C.P. Las Pedreras, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar.

- Auditorio Municipal, 250 personas. Todos los días de 19 a 23 horas.

- Casa de la Cultura, 70 personas. Laborables de 19 a 23 horas. Sábados y festivos de 12 a 14 horas, y de 19 a 23 horas

- Club de la Tercera Edad, 50 personas. Laborables de 17 a 20 horas. Sábados y festivos de 12 a 14 horas.

- Encomienda. 100 personas. Sábados y festivos de 12 a 14 y de 19 a 23 horas.

Lugares para la colocación de carteles:

- Farolas de la Avda. Juan Ramón Jiménez y Avda. 1.º de Mayo (En soportes metálicos).

- C/ Teniente Floresta, 10 metros, 4 paneles (Solar antiguo Garaje Félix).

- Avda. 1.º de Mayo, 10 metros, 4 paneles (Pared solar R. Valero).

- C/ Hospicio, 10 metros, 4 paneles (Lateral Plaza de Abastos.)

- Ctra. de Mula, 10 metros, 4 paneles (Muros sin plantas).

- C/ Ordóñez, 10 metros, 4 paneles, (Pared P. Agencia).

- C/ Cultura, 10 metros, 4 paneles, (Solar Frente Instituto).

- C/ Mayor 10 metros, 4 paneles, (Solar Valera).

- Plaza Constitución, 10 metros, 4 paneles, (Casa junto Encomienda).

- Plaza Corredera, 10 metros 4 paneles, (Casa Doña María Velázquez).

- C/ Merry del Val, 10 metros 4 paneles, (Baranda Molinico).

- C/ Los Santos, 10 metros 4 paneles, (Pared Hospital).

- C/ Esparragal, 10 metros 4 paneles, (Muro Plaza Santos).

- C/ Teniente Floresta, 10 metros, (Pared frente bar Zagales).

— Los Paneles, tienen unas medidas de 1,20 por 2,45 m.

· Farolas Avenida Juan Ramón Jiménez, y Avenida 1.º de Mayo: en las farolas no se podrán pegar carteles directamente, si no mediante soportes metálicos.

Caravaca de la Cruz, 21 de enero de 2005.—El Secretario.

Junta Electoral de Zona Cartagena

818 Locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

D.ª Francisca Sánchez Soto, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cartagena, por medio del presente hace saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.6.a) del Real Decreto 7/2005, de 14 de enero, regulador del procedimiento electoral aplicable al referéndum sobre la Constitución Europea, se hace pública la relación de los locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona de Cartagena, para la realización gratuita de actos de campaña de propaganda.

Ayuntamiento de Cartagena

- Centro Cultural «Ramón Alonso Luzzy», excepto los días 4, 11, 15, 17 y 18 de febrero.

- Casa de la Juventud

- Pabellones Municipales de Deportes:

* Central, en calle Wssell de Guimbarda.

* Los Dolores

* Barrio Peral – Cuatro Santos

* Jiménez de la Espada, en Paseo Alfonso XIII

* Santa Lucía (Bastarreche)

* El Algar (Colegio Público Virginia Pérez)

- Locales Sociales Municipales:

* LOS DOLORES, C/ Alfonso XIII, n.º 101

* POZO ESTRECHO, C/ Explorador Oquendo s/n

* LA PALMA, C/ Alberto Colao, s/n

* BARRIO PERAL, C/ San Fulgencio s/n

* URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO, c/ Rubí, 27

* LA ALJORRA, Camino Barbero – B.ª Venecia

* TALLANTE, Plaza Luis Tallante, s/n

* PERÍN, Carretera Isla Plana, s/n

* MOLINOS MARFAGONES, Avenida de Canteras, n.º 14

* ISLA PLANA, Plaza del Mar, n.º 4

* CANTERAS, C/ Verano, n.º 17

* LOS BELONES, Plaza de la Iglesia, s/n

* EL ALGAR, Camino Lo José, n.º 14

* LOS BARREROS, C/ Mayor, s/n

* SANTA LUCIA, C/ Pedro Jorquera, n.º 5

* EL ESTRECHO, C/ Muñoz Delgado, s/n

* B.º CONCEPCIÓN, C/ Subida Vergel, n.º 1

* ENSANCHE-ALMARJAL, Ronda Ferrol del Caudillo, s/n

* EL ALBUJON, Plaza Mayor, s/n

Ayuntamiento de Fuente Álamo

Casas de Cultura de La Pinilla, Las Palas, Cuevas de Reyllo, Los Cánovas, Balsapintada y Fuente Alamo capitalidad, todos los días de 8 de la mañana a 12 de la noche.

Ayuntamiento de La Unión

Locales Oficiales – Utilizables laborables y festivos, sin limitación horaria.

- Centro Cívico, sito en Plaza Asensio Sáez (La Unión)

- Antiguo Mercado Público, sito en Plaza Joaquín Costa (La Unión)

- Hospital de la Caridad, sito en B.º de la Encarnación, n.º 56 (Portmán)

- Centro Social, sito en C/ Tomás Egea (Roche)

Lugares Públicos

- Parques y plazas públicas

- Polideportivo Municipal, sito en Plaza Los Sánchez, días laborables a partir de las 20,00 horas. Días festivos de 9 a 14 horas.

Ayuntamiento de Mazarrón

Mazarrón

- Colegio Público «Francisco Caparrós» – Sábados y Domingos, a partir del 4 de febrero hasta el 18 de febrero de 2005, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

- Colegio Público «Ginés García» - Sábados y Domingos, a partir del 4 de febrero hasta el 18 de febrero de 2005, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Puerto de Mazarrón

Colegio Público «Manuela Romero» - Sábados y Domingos, a partir del 4 de febrero hasta el 18 de febrero de 2005, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Pedanías

Colegios Públicos - Sábados y Domingos, a partir del 4 de febrero hasta el 18 de febrero de 2005, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Cartagena a veintiuno de enero de dos mil cinco.—La Secretaria.

Junta Electoral de Zona de Cieza

703 Locales públicos para la realización de actos de campaña electoral.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 57.1.º y 2.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se comunican los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral facilitados por los Ayuntamientos correspondientes a esta Zona.

Cieza:

Salón de Actos C.E.I y P. Gerónimo Belda.

Salón de Actos C.E.I José Marín

Salón de Actos C.E.I Antonio Buitrago

Auditorio Municipal «Parque Municipal».

Salón de Actos C.E.I y P. San Bartolomé.

La utilización de los anteriores locales oficiales se podrá realizar de lunes a viernes desde las 17,30 horas y los sábados y domingos durante todo el día

Abarán:

Barriada Virgen del Oro. Hogar Social.

Barriada San José Artesano. Hogar Social.

Barriada Hoya del Campo. Hogar Social.

Casco Urbano. Teatro Cervantes y Teatro Guerrero Mendoza.

La utilización de estos locales se podrá realizar todos los días desde las 20 a 22 horas.

Fortuna:

Salón de Actos Biblioteca Municipal. (Sito en C/. Remedios 39 todos los días y horas.).

Blanca:

Salón de actos del Centro Miguel Angel Fernández Abenza, a partir de las 18 horas.

Salón de Actos del Centro Social F.C. a partir de las 18 horas.

Parque Municipal.

Villanueva del Río Segura:

Centro Cultural Infanta Cristina.

Plaza de la Constitución.

Patio Centro Personas mayores San Roque.

Plaza Virgen del Carmen.

Pista Deportiva Barrio Asunción.

Dichos locales y lugares estarán disponibles durante el horario de 17 a 24 horas.

Ojos:

Colegio Rural Agrupado El Azud, a partir de las 18 horas todos los días.

Local Municipal para usos múltiples, a partir de las 18 horas todos los días.

Polideportivo municipal sito en Paseo de los Pinos a partir de las 18 horas todos los días.

Ulea:

Salón de Actos del centro Cultural (nuevo), todos los días y a cualquier hora.

Abanilla:

Salón de actos de «La Encomienda».

Paseo de La Ermita.

Plaza de la Constitución.

Plaza de La Purísima.

Plaza de La Lonja.

Pedanías:

Barinas: Centro Sociocultural. Plaza Pública.

Macisvenda: Centro Sociocultural.

El Cantón: Centro Sociocultural.

Cañada de la Leña: Centro Sociocultural.

Mahoya: Plaza Pública. Centro Sociocultural.

Ricote:

Salón de Actos del Centro Cultural Biblioteca a partir de las 20:00 horas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Cieza a 21 de enero de 2005.

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

Junta Electoral de Zona de Lorca

819 Locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia).

En virtud del presente, hace saber: Que por Acuerdo de esta fecha, el Iltmo. Sr. Presidente de esta J.E.Z., ha acordado la publicación de los locales y lugares públicos, así como los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral que han sido ofertados por los Excmos. Ayuntamientos de Aguilas, Lorca y Puerto Lumbreras, así como los días y hora en que cada uno sea utilizable debiendo los legales representantes de las candidaturas a partir de su publicación, solicitar ante esta Junta la utilización de locales y lugares mencionados, en el B.O.R.M. y que a continuación se relacionan:

Municipio: Águilas (Murcia)

Carteles:

- Plaza de «Antonio Cortijos»,
- Plaza de «Robles Vives»,

Pancartas:

- Calle Rey Carlos III.
- Calle Conde de Aranda.
- Calle Coronel Pareja.
- Calle Murcia.
- Calle Iberia
- Paseo de Parra
- Calle Aire.
- Avda. Juan Carlos I.

Banderolas:

- Calle Armando Muñoz Calero (14)
- Calle Antonio Salas (8)
- Carretera de Vera (30)
- Calle Prolongación Muñoz Calero (30)
- Calle Isaac Albéniz (5)
- Calle Manuel de Falla (5)
- Calle Joaquín Sorolla (7)
- Calle José María Pereda (6)
- Carretera de Lorca (49)
- Avenida de Juan Carlos I (43)
- Avenida de José Jiménez Ruano (19)
- Calle Murcia (15)
- Fransena III (13)
- Avenida del Doctor Barnard (9)
- Calle de la Ese ((12)
- Paseo de Parra (76)
- Avenida del Mediterráneo (11).

Municipio: Lorca (Murcia)

Paneles: 2,44 x 1,22 m.

- Plaza de la Estrella (B.º San Cristóbal)	6
- La Cruz del Puente (B.º San Cristóbal)	6
- Plaza Saavedra (Sto. Domingo)	8
- Teatro Guerra	10
- Alameda Constitución (Columnas)	8
- Puente Nuevo Ctra. de Aguilas	10
- Puente Tocinos	10
- Avda. Europa (frente Eroski)	8
- Cuartel Sancho Dávila	8
- Barrio de San Antonio. (Subestación eléctrica)	6
- Huerto de la Rueda	8
- Recinto Ferial del Mercado de Ganados. (C/ Horno)	6

y, en las siguientes DIPUTACIONES:

Almendricos; Purias, La Hoya, Ramonete (Núcleo de Puntas de Calnegre), Morata, La Tova (Núcleo de la Parroquia), La Paca, Zarcilla de Ramos, Zarzadilla de Totana, La Escucha (Núcleo La Escarihuela), Pozo Higuera, Torrealvilla, Tercia, Coy, y Avilés.

(Cada una de dichas diputaciones dispondrán de 2 paneles de 2,44 x 1,22 m²).

Banderolas:

Todos los puntos de iluminación nocturna considerados municipales, dentro del casco urbano y en lo núcleos urbanos de las pedanías del término municipal.

Municipio: Puerto Lumbreras (Murcia)

Paneles:

- Diez paneles en el Barrio de la Iglesia de 28,80 m².

- Diez paneles en el Barrio del Cruce de 28,80 m².

- Cuatro paneles en Esparragal-Ermita de 11,52 m².

- Cuatro paneles en Esparragal-Estación de 11,52 m².

- Cuatro paneles en Dip. Puerto Adentro – Góñar de 11,52 m².

Pancartas:

- Se destinan las barandillas de los muros de la Rambla de Nogalte y la Pasarela de dicha Rambla.

Banderolas:

- Todas las farolas con báculo de la Avenida Juan Carlos I.

- Todas las farolas con báculo de la Avenida de la Región Murciana.

- Todas las farolas con báculo de la Avenida Almería.

- Todas las farolas con báculo de la Calle Orfeón Fernández Caballero.

- Todas las farolas con báculo de la Calle San Francisco.

- Todas las farolas con báculo de la Avda, Dr. Salvador Caballero (Carretera Granada).

- Todas las farolas con báculo del Desvío Almería-Murcia.

Locales habilitados para actos de campaña electoral:

Municipio de Águilas

- Colegio Público «Joaquín Tendero».

- Colegio Público «Virgen de los Dolores».

- Casa de la Cultura «Francisco Rabal».

- Instituto de Enseñanza Secundaria «Europa».

- Instituto de Enseñanza Secundaria «Alfonso Escámez».

(Todos ellos desde las 17,00 a las 23,00 horas).

Municipio de Lorca

- SALON DE ACTOS DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD.

(C/Presbitero Emilio García).

- CENTRO SOCIAL ALFONSO X EL SABIO.

(C/ Benemérita-Eras Altas de San José, s/n).

- CENTRO SOCIAL CRISTÓBAL SÁNCHEZ LÓPEZ.

(Centro Médico. La Paca).

- CENTRO SOCIAL DE CAZALLA.

(Vereda Alta, Dipt. Cazalla).

- CENTRO SOCIAL DE COY.

(Centro de Salud. Diputación de Coy).

- CENTRO SOCIAL DE DOÑA INES.

(C/ Escuelas).

- CENTRO SOCIAL DE «LA HOYA».

(Ctra. Del Hinojar).

- CENTRO SOCIAL DE LA PULGARA.

(Carril de Castejón. Dipt. Purias)

- CENTRO SOCIAL DE LA SAGRADA FAMILIA.

(Puente Rosignoli. La Torrecilla).

- CENTRO SOCIAL DE LOS ANGELES.

(Nuevo Parque, s/n, bajo).

- CENTRO SOCIAL DE MARCHENA.

(Dipt. Marchena).

- CENTRO SOCIAL DE RAMONETE.

(Las Librilleras, frente al Centro Médico).

- CENTRO SOCIAL DE RIO.

(Camino de las Carretas. Dipt. De Río).

- CENTRO SOCIAL DE SAN ANTONIO.

(C/ Mariscal Pedro Musso).

- CENTRO SOCIAL DE SAN JOSE.

(Plaza de San José, 15).

- CENTRO SOCIAL DE SAN JUAN.

(C/ Zapatería, s/n).

- CENTRO SOCIAL DE SAN PEDRO.

(C/ Galdo, 11).

- CENTRO SOCIAL DE SANTA MARIA.

(C/ Sicilia, s/n).

- CENTRO SOCIAL DE SANTIAGO.

(C/ Plaza Juan II, Frente Iglesia Santiago).

- CENTRO SOCIAL DE TIATA.

(Camino Parador de los Seguras).

- CENTRO SOCIAL DE ZARCILLA DE RAMOS.

(C/ Diputación).

- CENTRO SOCIAL DEL CALVARIO.

(Cabezo de Vélez, s/n).

- CENTRO SOCIAL DEL PASO A NIVEL.

(Alameda de Cervantes, s/n).

- CENTRO SOCIAL VIRGEN DE LAS HUERTAS.

(Plaza del Rey Sabio, s/n).

- CLUB DE LA TERCERA EDAD DEL BARRIO DE SAN LAZARO.

(C/ Almanzora de Bravo, 16).

- CLUB DE LA TERCERA EDAD DEL CAMPILLO.

(Ctra. De la Almenara).

- CLUB DE PENSIONISTAS DE LA VIÑA.

(Parque de la Viña, s/n).

- CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE TERCIA.

(Camino de Villaespesa, Dipt. de Tercia).

- CLUB DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE TORRECILLA.

(Camino Cabalgadores, s/n).

- CLUB SOCIAL DE MORATA.

(La Ermita-Morata).

- CLUB SOCIAL DE PENSIONISTAS DE SAN CRISTOBAL.

(C/ Huércal-Overa, s/n).

- CLUB SOCIAL LA TOVA-PARROQUIA.

(C/ Forestal).

- HOGAR DEL PENSIONISTA DE PURIAS.

(Camino de las Monjas).

- LOCAL SOCIAL DE LA ESCARIHUELA

(La Escarihuela-La Escucha).

- LOCAL SOCIAL DE AGUADERAS.

(Ctra. Campo López).

- LOCAL SOCIAL DE ALMENDRICOS.

(C/ Mayor, s/n-Almendricos).

- LOCAL SOCIAL DE CAMPO LOPEZ.

(Campo López).

- LOCAL SOCIAL DE LA ESCUCHA.

(Dipt. La Escucha. Urb. Los Jopos).

- LOCAL SOCIAL DE LAS TERRERAS.

(Las Terreras).

- LOCAL SOCIAL DE LOS MAYORES.

(Ctra. Pulpí).

- LOCAL SOCIAL DE PENSIONISTAS DE ZARZADILLA DE TOTANA

(C/ San Miguel, 1, Dipt. de Zarzadilla de Totana).

- LOCAL SOCIAL DE SUTULLENA.

(Avda. de Sutullena. Bar Canales).

- SALON SOCIAL DE AVILES.

(Rambla de Avilés).

Los lugares anteriormente descritos donde no se especifica horario, se entenderán que están disponibles a partir de las 17 horas del día y previa comunicación de fecha y horario a la dirección de los centros.

Municipio de Puerto Lumbreras

- Colegio Público «Sagrado Corazón», sito en C/ Vicente Ruiz Llamas, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

- Colegio Público «Asunción Jordán», sito en C/ Herrerías, con capacidad para 150 personas, todos los días después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

- Colegio Público «Comarcal J. A. López Alcaraz», sito en C/ San Javier, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

- Colegio Público «Purísima Concepción», sito en Diputación Esparragal-La Estación, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

- Instituto de Bachillerato, sito en C/ San Javier, con capacidad para 150 personas, todos los días, después de las 18 horas, sábados y domingos completos.

- Centro Cívico, sito en C/ Diecinueve de Octubre, con capacidad para 250 personas, todo los días de las 10 horas a las 24 horas.

- Plaza de la Constitución, con capacidad para 350 personas, todo los días de las 10 horas a las 24 horas.

- Plaza del Barranco, con capacidad para 350 personas, todo los días de las 10 horas a las 24 horas.

- Plaza de la Ermita de Esparragal, con capacidad para 200 personas, todo los días de las 10 horas a las 24 horas.

- Parque Público Municipal, con capacidad para 250 personas, todo los días de las 10 horas a las 24 horas.

- Polideportivo de Góñar, con capacidad para 250 personas, todo los días de las 10 horas a las 24 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo insertarse en el B.O.R.M.

Dado en Lorca a veintiuno de enero de dos mil cinco.— El Secretario de la J.E.Z., Juan Bautista García Florencio.

——

Junta Electoral de Zona de Mula

826 Locales públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Decreto

D. Álvaro Salvador Prieto, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula.

HAGO SABER: Que para la realización de actos con motivo del próximo referéndum para la ratificación del tratado para la Constitución de Europa a celebrar el 20 de febrero de 2005, se han reservado los siguientes locales oficiales y lugares públicos en esta zona electoral de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Albudeite

Locales y Lugares Públicos:

- Centro Social Polivalente en C/.Pleiterías s/n.

Alguazas

Locales y Lugares Públicos:

- Casa de la Cultura. (Salón de actos)

- Salón de actos Edificio Usos Múltiples. B.º del Carmen.

- Plaza Paco Serna.

- Plaza Ayuntamiento.

- Plaza Santo Domingo (Huerta de Arriba)

- Centro Cívico del Paraje.

(Todos los locales de 18 a 24 horas)

Archena

Locales y Lugares Públicos:

- Cine de Invierno en Calle Virgen de la Salud número 48

- Casa de la Cultura en calle Virgen de la Salud N. 50.

- Centro Cívico de la Algaida en calle Principal S/N.

(Todos los locales durante las 24 horas)

Bullas

Locales y Lugares públicos:

- Parques y Jardines públicos.

- Salón de Actos del Ayuntamiento

- Parque y Jardines públicos de la Copa de Bullas,

- Club de la Tercera Edad de la Copa de Bullas y colegio Público.

Estos dos último centros se encuentran disponibles desde las 19 horas a las 22 horas.)

Campos del Río

Locales y lugares públicos:

Hogar del Pensionista sito en Avda. España.

Parque de la Estación

Plaza de la Iglesia Nueva.

Ceutí

Locales y Lugares Públicos

Aula número 5 más Sala Polivalente del Centro Cultural sito en la C/. Vicente Martí 36.

Salón de actos del Centro Cívico-Social de los Torraos en Calle Colombia, 4.

Los actos electorales podrán celebrarse en dichos locales cualquier día de lunes a domingo.

Lorquí

Locales y Lugares Públicos

- Campo Municipal de Deportes en el Camino del Cementerio.

(Todos los días de 20 a 23.30 horas. Capacidad 3000 personas)

- Auditórium del Centro Cultural C/ La Cerca 1.

(Todos los días de 12 a 23.30 horas. Capacidad 270 personas).

Molina de Segura

Locales y Lugares Públicos

- Colegio Sagrado Corazón. Nuevo C/. Cartagena 1

- Colegio Tierno Galván C/. Prolongación Calle Nueva.

- Colegio Ntra. Sra. de la Consolación - Nuevo C/. Joaquín Abellán.

- Colegio Cervantes C/. Mediodía 2

- Colegio San Miguel C/. Cartagena 55

- Colegio San Antonio C/. Fe 2

- Colegio el Romeral C/. Camino Panderón 1

- Colegio el Sifón Avda. de Levante

- Colegio Ntra. Sra. de Fátima. Nuevo C/. García Lorca.

- Colegio Gregorio Miñano C/. El Salvador 8

- Colegio la Purísima. El Llano de Molina.

- Colegio Ntra. Sra. de los Remedios. Torrealta de Molina.

- Colegio Vega del Segura. Ribera de Molina

- Colegio Rural Agrupado Campo de Molina. El Fenazar.

- Escuela Unitaria la Albarda.

- Escuela Unitaria Comala.

- Escuela Unitaria Campotéjar Alta.

- Escuela Unitaria el Rellano.

- Escuela Unitaria Los Valientes.

- Centro Social San José-Los Ángeles. Barrio San José

- Escuela Infantil la Consolación-Camino la Ermita.

- Centro Social El Castillo. Barrio del Castillo.

- Centro Social San Antonio. Barrio S. Antonio.

- Centro Social del Carmen. Barrio del Carmen-Molina.

- Centro Social de Fenazar. El Fenazar

- Centro Social Torrealta- Torrealta de Molina.

- Centro Social Ribera- Ribera de Molina

- Auditorio Municipal. Parque la Compañía.

- Salón Actos Concejalía Cultura y Festejos. C/. Nueva.

- Salón de Plenos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Colegio Sagrado Corazón. Antiguo (Escuelas Parroquiales).

Mula

Locales y lugares públicos:

Instituto Ribera de los Molinos.

Colegio Público Anita Arnao.

Colegio Público Santo Domingo-San Miguel.

(Todos estos locales se podrán utilizar de lunes a viernes a partir de las 18,30 horas y sábados y domingos a cualquier hora).

Centro Social de los Barrios de Fuente Librilla, Yéchar Casas Nuevas y el Centro de Salud de la Puebla de Mula.

(Todos los días).

Plaza del Ayuntamiento todos los días a cualquier hora excepto sábados por la mañana.

Glorieta Juan Carlos I y Salón de Actos del Área de Cultura (Antigua Biblioteca) (Todos los días.)

Instituto de Enseñanza Secundaria «Ortega y Rubio» de Mula, sito en Gran Vía 6. (Este local podrá ser utilizado de lunes a viernes, a partir de las 18.30 horas y sábados y domingos a cualquier hora.

Pliego

Locales y Lugares Públicos:

Salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal en Calle San Benito. (Todos los días de 18 a 22 horas.)

Salón de actos del centro municipal de la tercera edad, sito en Avda. de Mula.

(Todos los días de 18 a 22 horas)

Glorieta Pública Municipal, esquina con las calles Santa Ana, José Antonio y Juan de la Cierva.

Las Torres de Cotillas

Locales y Lugares Públicos:

Colegio Público San José.

Colegio Público Cervantes.

Colegio Público Valentín Buendía

Colegio Público Vista Alegre.

Colegio Público El Parque.

Escuelas Unitarias de San Pedro, La Loma y La Media Legua.

Auditórium Municipal.

Instituto «Salvador Sandoval».

(Los Colegios podrán ser utilizados a partir de las 19 horas en los días lectivos y en cualquier horario en los no lectivos.)

En Mula a 20 de enero de 2005—El Presidente de la Junta Electoral.

Junta Electoral de Zona de Murcia

658 Relación de locales para actos de propaganda electoral para el Referéndum de 20 de febrero de 2005.

Por acuerdo de la Junta Electoral de Zona de Murcia, Alcantarilla, Aledo, Alhama de Murcia, Beniel, Librilla, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco, Totana y Los Alcázares, para el Referéndum de 20 de febrero de 2005, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.6 del Real Decreto 7/2005 de 14 de enero, en relación con el artículo 57 de la Ley de Régimen Electoral General, se hace pública la relación de locales facilitada por los referidos Ayuntamientos para actos de propaganda electoral que se encontrarán disponibles en los horarios y días indicados.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Locales disponibles en días laborables de 19 a 22 horas y sábados, domingos y festivos de 10 a 14 horas y de 18 a 22 horas:

BARRIO / PEDANÍA	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
ALBATALIA (LA)	CENTRO MUNICIPAL	CARRIL ESCUELAS, 9
ALBERCA (LA)	AUDITORIO MUNICIPAL	C/ CARLOS VALCARCEL, 2
ALGEZARES	C.P. SAAVEDRA FAJARDO	C/ RAMON Y CAJAL, 27
ALJUCER	C. P. ESCULTOR GONZALEZ MORENO	C/ MAYOR, 51
ALQUERIAS	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	C/ ESCUELAS, 37
ARBOLEJA (LA)	CENTRO CULTURAL	CARRIL DE LOS PEPINES, 44-b
BAÑOS Y MENDIGO	CENTRO MUNICIPAL	C/ PUENTE VIEJO, 4
BARQUEROS	C.P. PEDRO MARTINEZ CHACAS	C/ LA VEREDA, 22
CASILLAS	CENTRO MUNICIPAL	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 1
CHURRA	C.P. CAROLINA CODORNIU BOSCH	ALAMEDA DE LOS PINOS, 9
COBATILLAS	CENTRO CULTURAL	C/ ESCUELAS, 37

BARRIO / PEDANÍA	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
CORVERA	CENTRO MUNICIPAL	C/ LIBERTAD, 6
DOLORES (LOS)	CENTRO CULTURAL	C/ MORTERO,
ERA ALTA	CENTRO CULTURAL	C/ DOCTOR FLEMING, 35
ESPARRAGAL (EL)	CENTRO CULTURAL	C/ MAYOR, 57
GARRES Y LAGES (LOS)	C. P. ANTONIO DIAZ	AVDA. DE LA CULTURA, 60
GEA Y TRUYOLS	CENTRO MUNICIPAL	AVDA. MEDITERRANEO, 15
GUADALUPE	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL	AVDA. LIBERTAD, 1
JAVALI NUEVO	CENTRO CULTURAL	PLAZA ERMITA, 11
JAVALI VIEJO	CENTRO CULTURAL	C/ APERADORES, 2
JERONIMO Y AVILESES	CENTRO MUNICIPAL	C/ MOLINO, 6
LLANO DE BRUJAS	CENTRO CULTURAL	C/ JOSE GONZALEZ VALENTIN, 10
LOBOSILLO	CENTRO MUNICIPAL	C/ MIGUEL A.BLANCO GARRIDO, 8
MARTINEZ DEL PUERTO (LOS)	CENTRO MUNICIPAL	CARRETERA RUICES, 1
MONTEAGUDO	CENTRO SOCIAL DE MAYORES	AVDA. CONSTITUCION, 6
MURCIA - ESPINARDO	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL	C/ ENRIQUE TIERNO GALVAN, 2
MURCIA - LA PURISIMA	C.P.C. BARRIOMAR 74	ENTRADA CAMINO HONDO, 2
NONDUERMAS	CENTRO MUNICIPAL	CARRIL DE LOS PARRAGAS,1
ÑORA (LA)	BIBLIOTECA MUNICIPAL	AVDA. DTOR MIGUEL BALLESTA 14
PALMAR (EL)	BIBLIOTECA MUNICIPAL	C/ CARRASCO 16
PUEBLA DE SOTO	CENTRO MUNICIPAL	C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 4
PUENTE TOCINOS	CENTRO CULTURAL	PLAZA AMERICA 1
PUNTAL (EL)	CENTRO DE LECTURA	AVDA. PEREZ URRUTI. 1
RAAL (EL)	CENTRO MUNICIPAL	VEREDA SIMONES, 4
RAMOS (LOS)	CENTRO CULTURAL	AVDA. LIBERTAD, 3
RAYA (LA)	CENTRO MUNICIPAL	C/ FLORIDABLANCA, 15
RINCON DE BENISCORNIA	CENTRO MUNICIPAL (SALON ACTOS)	AVDA. RIO SEGURA
RINCON DE SECA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS ANGELES	C/ HERNANDEZ MUÑOZ, 9
SAN BENITO - PATIÑO	CENTRO MUNICIPAL	AVDA. TROVERO M. CARCELES, 29
SAN GINES	CENTRO MUNICIPAL	C/ ESCUELAS
SANGONERA LA SECA	CENTRO CULTURAL	AVDA. PABLO IGLESIAS, 12
SANGONERA LA VERDE	CENTRO MUNICIPAL	C/ ROSALINDA, 69
SANTA CRUZ	CENTRO MUNICIPAL	C/ FRANCISCO CONESA, 1
SANTIAGO Y ZARAICHE	CENTRO MUNICIPAL	AVDA. NTRA. SRA. DE ATOCHA, 2
SANTO ANGEL	C.P. SANTO ANGEL	C/ SALZILLO, 2
SUCINA	CENTRO POLIVALENTE	AVDA. CONSTITUCION, 26
TORREAGUERA	CENTRO CULTURAL	C/ SAN RAMÓN, 3
VALLADOLISES Y LO JURADO	CENTRO MUNICIPAL	C/ DEL REINO,3
ZARANDONA	CENTRO CULTURAL	C/ ISAAC PERAL, 2

Los siguientes locales están disponibles los días y horas que se indica para cada uno:

BARRIO / PEDANÍA	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
BENIAJAN	AUDITORIO MUNICIPAL	C/ ANTONIA MAYMON, 6

Horario laboral de 19 a 22 horas salvo los días 7, 8, 10, 15 y 17 que no se ofrece. Horario de sábados, domingos y festivos de 10 a 14 y de 18 a 22 horas.

BARRIO / PEDANÍA	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
CABEZO DE TORRES	AUDITORIO MUNICIPAL	C/ FRANCISCO RABAL, 1
Horario laboral de 19 a 22, salvo el día 18 que no se ofrece. Horario sábado domingos y festivos de 10 a 14 y de 18 a 22, salvo día 5 que no se ofrece.		
MURCIA	PALACIO DE LOS DEPORTES	C/ MOLINA DE SEGURA,7
Todos los días de 10 a 22, salvo los días 4, 5, 11 y 18 que no se ofrece.		
MURCIA - SAN ANDRES	JARDIN DE LA SEDA	C/ SENDA DE EN MEDIO
Todos los días de 10 a 22 h.		
MURCIA - SAN PEDRO	MURCIA PARQUE	C/ ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA,6
Todos los días de 10 a 22 h.		
MURCIA - STA. M.ª. DE GRACIA	PABELLON PRINCIPE DE ASTURIAS	AVDA. LOS PINOS, 2l
Todos los días de 10 a 22, salvo los días 5, 6, 12, 13, 16, 17 y 18 que no se ofrece.		
MURCIA - STA. M.ª. DE GRACIA	PABELLON JOSE M.ª CAGIGAL	C/ AUDITORIUM, 5
Todos los días de 10 a 22 horas, salvo los días 5, 6, 12 y 13 que no se ofrece.		
MURCIA - STA. M.ª. DE GRACIA	AUDITORIUM MUNICIPAL	C/ AUDITORIUM, 4
Todos los días de 10 a 22 horas.		
SAN JOSE DE LA VEGA	CENTRO DE MAYORES	C/ SEBASTIAN GALVEZ, 1
De 19 a 22 en horario laboral, y de 10 a 14 y de 19 a 22 en horario de sábado, domingo y festivos.		
SAN BENITO - B.ª. PROGRESO	JARDIN ANTONIO FERNANDEZ	C/ PRIMERO DE MAYO
Todos los días de 10 a 22 horas.		
ZENETA	CENTRO CULTURAL	AVDA. JUAN CARLOS I, 122
Sólo en horario laboral, de 17 a 21 horas.		

AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

Lugares públicos que pueden ser utilizados los 15 días de campaña electoral, durante todas las horas del día:

Plaza de San Pedro

Plaza de la Constitución

Plaza de San Francisco

Plaza de la Inmaculada

Plaza de la Libertad

Plaza de Campoamor

Plaza de San José Obrero

Plaza de Vistabella

Plaza Cayitas

Plaza Ermita “Las Tejeras”

Plaza de San Roque o del Aire

Plaza de las Flores

Plaza de España

Plaza Cura Bernal

Recinto Entrevías

Barrio Florentino Gómez

Jabalí Nuevo

Jardín Cabezo Verde

Jardín Barrio José Solís

Parque Infantil “Aviación”

ocales oficiales que pueden ser utilizados durante los siguientes días y horas:

-CENTRO CULTURAL INFANTA ELENA

DÍAS 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16 Y 17 de febrero

HORARIO: De 8.00 a 23.00 horas

- PABELLON POLIDEPORTIVO FAUSTO VICENT

DIAS del 4 al 18 de febrero

HORARIO: a partir de las 20.00 horas

-COLEGIO PUBLICO CAMPOAMOR

-COLEGIO PUBLICO EUSEBIO MARTINEZ

-COLEGIO PUBLICO JACINTO BENVENTE

-COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION

-COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD

-COLEGIO PUBLICO JARA CARRILLO

-COLEGIO PUBLICO LAS TEJERAS

-COLEGIO PUBLICO SAN JOSE OBRERO

-COLEGIO PUBLICO VISTABELLA

DÍAS del 4 al 18 de febrero

HORARIO: de lunes a viernes: A partir de que terminen las clases escolares

SABADOS Y DOMINGOS: A partir de las 10.00 horas

AYUNTAMIENTO DE ALEDO

Salón de la Cámara Agraria de Aledo. Calle Campo n.º 5. Horario de 19.00 a 24.00 horas todos los días.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA

Salón de actos de la Casa de Cultura, salvo los días y en las horas que se indican.

7 de febrero de 21 a 22 horas

9 de febrero de 21 a 22 horas

10 de febrero todo el día

11 de febrero a partir de las 18 horas

14 de febrero de 21 a 22 horas

16 de febrero de 21 a 22 horas.

Auditorio Municipal. Todos los días

Polideportivo "El praico". Todos los días.

Plaza Centro Cultural V Centenario. Todos los días.

Recinto Parque Infantil de Tráfico. Todos los días.

Colegios Públicos "Príncipe de España", "Antonio Machado", "Ginés Díaz-San Cristóbal", "Sierra Espuña", "Virgen del Rosario", "El Cañarico", días lectivos a partir de las 18 horas, Sábados y festivos todos, salvo el día 10 de febrero.

Casa de la Cultura de El Berro, todos los días.

Local Social de la Costera, todos los días.

Local Social de Las Cañadas, todos los días.

Local Social del Cañarico todos los días.

AYUNTAMIENTO DE BENIEL

COLEGIO PÚBLICO RIO SEGURA, sito en C/ Nicolás de las Peñas

Horario: De lunes a Viernes a partir de las 18.00 horas, sábados y festivos todo el día.

COLEGIO PÚBLICO RIO SEGURA, sito en C/ San Isidro

Horario: De lunes a viernes a partir de las 18.00 horas, sábados y festivos todo el día.

COLEGIO PUBLICO ANTONIO MONZON, sito en Carretera de Zeneta

Horario: De lunes a viernes a partir de las 18.00 horas, sábados y festivos todo el día.

CENTRO SOCIAL EL MOJON, sito en Carretera de Mojón a Zeneta

Horario: De lunes a viernes a partir de las 20.00 horas, sábados y festivos todo el día.

CENTRO SOCIAL EL RAIGUERO-LA VILLA, sito en C/ Escuelas

Horario: De lunes a viernes a partir de las 20.00 horas, sábados y festivos todo el día.

CENTRO SOCIAL VILLA DE BENIEL, sito en Plaza Ramón y Cajal

Horario: De lunes a domingo a partir de las 20.00 horas.

PLAZA RAMON Y CAJAL Y PARQUE MIGUEL ANGEL BLANCO

AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA

Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal (Casa de la Cultura)

Horario:

De lunes a viernes, a partir de las 20 horas

Los sábados, a partir de las 17 horas

Los domingos, durante todo el día

Auditorio Municipal (descubierto)

Sábados y Domingos por la mañana

AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES

En Los Alcázares:

Pabellón Polideportivo-viejo- (cubierto)

Escenario Jardín Peñas Huertanas (descubierto)

Salón de Actos de la Casa Consistorial (Cubierto)

En los Narejos:

Pabellón Polideportivo (cubierto)

Centro Municipal "Las Claras del Mar Menor" (cubierto)

Pudiendo ser utilizados en cualquier día y hora.

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Centro Social "Parque Almansa". San Javier.

Centro Social "Príncipe de Asturias". Santiago de la Ribera.

Carpa. Pozo Aledo.

Centro Social Virgen del Rosario, El Mirador

Centro Social, en Roda

Centro Social en la Manga del Mar Menor

Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

Recinto al aire libre "La Aduana", C/ Floridablanca.

Recinto al aire libre "Parque del Mar SS.MM. Reyes de España" Lo Pagán.

Recinto al aire Libre "Plaza de la Libertad".

Grupo escolar "Los Antolinos", C/ Preciados.

Grupo escolar "Ntra. Sra. Del Carmen" Avda. Poeta Eduardo Flores.

Grupo escolar "Maspalomas", C/ Alc. Antonio Tárraga.

Grupo escolar "Los Pinos". C/ Alc. José M.ª Tárraga.

Casa de la Cultura C/ Alc. Julio Albaladejo.

Casa de la Juventud "Infanta Elena" Avda. de los Antolinos.

Pudiendo ser utilizados:

De lunes a viernes de 20 a 24 horas

Sábados y domingos de 9 a 14 horas y de 20 a 24 horas

AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Los siguientes locales podrán ser utilizados cualquier día de los establecidos por la Ley para ello y a cualesquiera horas:

SANTOMERA

Auditorio Municipal, recinto semi-cubierto, sito en Pza. Borreguero Artes, num. 2, con capacidad para 2000 personas.

Plaza Borreguero Artes, recinto descubierto con capacidad para 1000 personas.

Salon de Actos Municipal, cubierto, sito en Pza. Borreguero Artes, num. 2, con capacidad para 170 personas.

SISCAR

Centro Socio-Cultural, de propiedad municipal, sito en Plaza del Principe, con capacidad para 400 personas.

Parque público, sito en C/ Acequia de Zaraiche, con capacidad para 2000 personas.

MATANZAS

Centro Socio-Cultural, de propiedad municipal, sito en C/ Fuensanta, con capacidad para 200 personas.

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

Centro Cívico de Roldán (Avda. de Balsicas, Roldán).

Centro Cívico de Balsicas (Plaza Párroco Andrés Cánovas).

Centro Cívico de Dolores (frente al Parque Municipal de Dolores).

Aula de Cultura de la Casa de la Juventud de Torre Pacheco (P.º Villa Esperanza).

Salón de Actos del Centro Cívico de Torre Pacheco (Avda. de Fontes).

Centro Social de El Jimenado (Paraje El Molino, El Jimenado).

Centro Social de San Cayetano (Calle Camino de Avileses, San Cayetano).

Centro Social de los Olmos (Hoyamorena).

Pudiendo ser utilizados desde las 9 a las 24 horas.

AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Centro Municipal 3.ª Edad (sótano)

Centro Municipal de Cultura (teatro)

Centro Social San Francisco.

Centro Social San José.

Centro 3.ª Edad Paretón-Cantareros.

Centro Social "Juana Serrano". Paretón.

Centro Social Tirol-Camilleri.

Centro Social Era Alta.

Auditorio Parque Municipal.

Local Social "El Parral".

Escuelas Unitarias de Raiguero Alto y Bajo.

Escuelas Unitarias de Lebor.

Todos los lugares indicados pueden utilizarse durante todos los días de la semana de 18 a 24 horas, excepto el Auditorio del Parque Municipal, que podrá utilizarse durante las veinticuatro horas de todos los días.

El Centro Municipal de Cultura (Teatro) queda reservado durante el día 17 de febrero.

En Murcia, a 20 de enero de dos mil cinco.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Concepción Martínez Parra.

Junta Electoral de Zona de Yecla

799 Locales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral.

Don Pedro Javier García Martínez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Yecla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo n.º 57 de la Ley Orgánica de Zona para la realización de actos de Campaña Electoral, así como de los lugares de colocación gratuita de propaganda electoral:

RELACION DE LOCALES Y LUGARES

Yecla

- Auditorio Municipal.

- Centro de Desarrollo Local, Polígono Industrial Urbayecla II, C/ Poeta Francisco Antonio Jiménez, 43.

- Los nueve colegios públicos de Enseñanza Primaria y la Escuela y Centro Social de Raspay.

El horario para la celebración de actos electorales en los locales citados, será el siguiente:

Días laborales: de 19 a 23 horas.

Domingos y festivos: de 10 a 23 horas.

En cuanto a la utilización de centros escolares, le significo que la autorización de la Consejería de Educación y Cultura suele condicionarse a que los actos no interfieran las actividades programadas en los mismos y a que los partidos políticos se responsabilicen de los posibles desperfectos causados por dicha utilización y de que queden en perfectas condiciones para su uso habitual.

Jumilla

A) Locales cerrados:

- Antiguo local social en la Estacada, cedido a ASPAJUNIDE.

- Local social edificio MOPU, C/. Mancebón 57.

- Casa de Cultura. Avda. de Reyes Católicos, 8.

- Antiguos colegios de Cruz de Piedra. C/ Cruz de Piedra.

- Local social del Barrio de San Juan, 2.ª planta. Plaza de San Juan.

- Local de la Tercera Edad Torre del Rico.

- Local Asociación de Vecinos de la Alquería.

- Local Tercera edad Fuente del Pino.

- Local social Cañada del Trigo.

- Local social de las Encebras.

Locales abiertos:

- Jardín de Plaza de los Gastos.

- Jardín del Rey Don Pedro.

- Jardín de la Plaza de San Juan.

- Jardín de la Plaza Reverendo Juan Paco Baeza.

- Jardín del Barrio de San Antón.

Yecla, a veintiuno de enero de dos mil cinco.—El Secretario de la Junta Electoral de Zona.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

286 Recurso suplicación 000137/2004.

N.I.G.: 30030 34 4 2004 0101247, Modelo: 46530.

Tipo y número de recurso: Recurso suplicación 000137/2004.

Materia: Alta médica.

Recurrente: Rubén Suárez Fernández.

Recurrido: T.G.S.S., I.N.S.S., Ibermutuamur, Felguera Montajes y Mantenimiento, S.A.

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia de Demanda 000801/2004.

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso suplicación 0001327/2004 de Murcia promovidos por don Rubén Suárez Fernández, contra T.G.S.S., I.N.S.S., Ibermutuamur, Felguera Montajes y Mantenimiento, S.A., sobre Alta médica, con fecha 20-12-2004 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido.

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Rubén Suárez Fernández, contra la sentencia número 557/03 del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, de fecha 10 de Diciembre, dictada en proceso número 801/03, sobre Alta Médica, Ibermutuamur, Felguera Montajes y Mantenimiento S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en los sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Felguera Montajes y Mantenimiento, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a veinte de diciembre de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial.

Instrucción número Cuatro de Cartagena

287 Juicio de faltas 543/2004 K.

Juicio de faltas 543/2004 K.

N.I.G.: 30016 2 0403600/2004.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 543/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena (Antiguo Mixto número Nueve).

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Lakhdar Beroigui, Fatma Mecheri y Nadia El Harzi, de la falta de lesiones que se les imputaba.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa advertencia de que la misma no es firme por caber contra ella recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación y del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nadia El Harzi, Lakhdar Beroighi, Fatma Mecheri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a diez de enero de dos mil cinco.—El/La Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Cieza

333 Expediente de dominio. Exceso de cabida 562/2004.

N.I.G.: 30019 1 0103863/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 562/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Obras y Construcciones Las Casicas, S.L.U.

Procurador: María Turpín Herrera.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 562/2004 a instancia de Obras y Construcciones Las Casicas, S.L.U. expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca Registral n.º 14.717, inscrita al Tomo 825, Libro 162, Cieza, municipio de Abanilla.

Rústica. Cuatro Hectáreas, ocho áreas y nueve centiáreas de tierra blanca para siembra de Abanilla, partido de la Zarza, sitio denominado de Palau que linda por Saliente, vereda; Mediodía, Sierra de Quivas y herederos de Remedios Espinosa; Poniente, Martín Samper y Juan González, y Norte, Francisco Escandell Pacheco.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a María Jesús Sala Cantó para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza, 15 de diciembre de 2004.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Murcia

313 Juicio ejecutivo 98/1995. Cédula de notificación de sentencia.

Número de identificación único: 30030 1 0201012/2002.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 98/1995.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Miguel Ángel Escribano Griñán, María del Pilar Muñoz Alcaraz.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Miguel Ángel Escribano Griñán y esposa doña María Pilar Muñoz Alcaraz, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de 2.048.161 ptas. importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Miguel Ángel Escribano Griñán, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 10 de enero de 2005.—El Secretario.

——

De lo Penal número Tres de Valladolid

230 Procedimiento abreviado 330/2004.

N.I.G.: 47186 2 7030342/2004.

Causa: Procedimiento abreviado 330/2004.

Juzgado de Procedencia: Juzgados de Instrucción número Dos de Valladolid.

Contra: Mohamed Kaadari.

Procurador: María del Mar García Mata.

El acusado que se indica, cuyo actual paradero se desconoce, encartado en la causa arriba expresada, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser citado para comparecencia a juicio oral y designar domicilio apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Acusado: Mohamed Kadari, natural de con domicilio en Cartagena, nacido el día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete, hijo de Brahin y de Fatma, de estado civil.

D.N.I.: 164524.

Profesión:

Domicilio: Calle José Santiago número 29 bajo. Cartagena.

Causa: 330/2004.

Delito:

Dependencia que lo instruyó: Policía Nacional Falta de Lesiones.

Número de Registro: 6367.

Fecha: 20030530.

Dado en Valladolid, 23 de diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Cieza

314 Exposición al público de expediente de modificación de ordenanzas fiscales.

En el Departamento de Gestión de Recursos de este Excmo. Ayuntamiento, y conforme dispone el artículo 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- N.º 0120 - Tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

- N.º 0130 - Tasa por asistencia y estancia en guardería infantil.

- N.º 0320 - Tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2004, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cieza.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición citado no se presentan reclamaciones.

Cieza, 11 de enero de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

352 Adjudicación de contrato de seguros de los vehículos, responsabilidad civil, multirriesgo de edificios, accidentes y vida.

A los efectos previstos en el artículo 93 del TRLCAP se publica que por acuerdo de la Comisión Permanente del Consorcio de fecha 17 de diciembre de 2004 decidió adjudicar a Caja de Seguros Reunidos, S.A. Caser el contrato de «Seguros de los vehículos, responsabilidad civil, Multirriesgo de edificios, accidentes y vida» en la cantidad de 188.005,69 €, IVA incluido.

Murcia, 29 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consorcio, Fernando de la Cierva Carrasco.

Los Alcázares

346 Modificación número 2 de las NN.SS. de Planeamiento de Los Alcázares referida a la parcela hotelera de la U.A. número 6.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre del año 2004, la modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares, correspondiente a la parcela de 1.000 m², sita entre las Calles Pintor Pedro Flores, Pintor Sobejano y Leonardo Da Vinci de la Unidad de Actuación núm. 6, se somete a información pública, con el expediente instruido al efecto, por periodo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, todo ello en virtud de lo contenido en el artículo 139 de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La aprobación inicial es un acto de trámite que no agota la vía administrativa y no es susceptible de recurso, sin perjuicio de la interposición de aquel recurso que, en su caso, se estime pertinente por los interesados.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión de otorgamiento de licencias que contravengan las determinaciones resultantes de la nueva ordenación.

Los Alcázares a 27 de octubre de 2004.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

318 Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacantes en la plantilla de personal funcionario, cuya convocatoria ha sido publicada en el B.O.R.M. n.º 41 de 19 de febrero de 2003 y extracto de la misma en el B.O.E. n.º 61 de 12 de marzo de 2003, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ALBASINI GUTIÉRREZ, ANTONIO	27449566-D
ALCARAZ HERNÁNDEZ, EVA MARÍA	23002820-Z
BELCHÍ PARRA, MARÍA	52802702-S
BERNAL SANDOVAL, JUAN	77509645-J
BLAYA SANZ, MARIANO	22406759-K
BRAVO MORATÓN, FRANCISCO JAVIER	34819599-Z
CAMACHO CABALLERO, JOSÉ GABRIEL	27443000-K
COLLADOS ALMODOVAR, FRANCISCO. J	34800125-K
DENGRA CONESA, ANA Mª	34804707-A
FRUCTUOSO MARTÍN, PEDRO	52379433-S
FRUTOS CLEMOT, VICTOR RAMÓN	44275599-R
GARCÍA LÓPEZ, NURIA ISABEL	34797890-V
GUIRAO SAAVEDRA, GINÉS FCO	27485277-R
IBAÑEZ LUCAS, FRANCISCO	29037473-L
JIMÉNEZ BALLESTA, ANA EVA	23009041-W
LARROSA HERNÁNDEZ, MANUEL	34808177-T
MÁRMOL GARCÍA, DAVID	52816581-W
MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ	23004650-G
MARTÍNEZ SAURA, SEBASTIÁN. JESUS	34817425-W
MESEGUER ALBADALEJO, JUAN	29061794-Y
MIQUELEIZ RUETE, ANTONIO JAVIER	15232861-F
MORALES LLAMUSÍ, ENRIQUE	22980056-C
MORENO PÉREZ, JOAQUIN	52816412-V
PALAZÓN CASCALES, JOSÉ	29059541-F
PELEGRÍN SEISDEDOS, PEDRO RAÚL	23246248-X
PÉREZ VIDAL, GINÉS	52818869-J
RABADÁN MÍNGUEZ, ANTONIO	34824053-Y
RONDAN GARCÍA, JUAN	74438240-M
SÁNCHEZ GARCÍA, FRANCISCO JULIAN	26213038-F
SANTIAGO VILLAR, IGNACIO	12395563-N
VÁZQUEZ ESPINOSA, Mª DEL MAR	34813784-H
VIDAL MORENO, RAÚL	48393596-D

EXCLUIDOS:

Ninguno.

Se concede un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para reclamaciones y subsanación de defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

2º.- Designar a los miembros del Tribunal calificador, cuya composición será la siguiente:

PRESIDENTE:

Titular: D. Daniel Soltero Chaves

Suplente: D. Fortunato Arias Ciudad

SECRETARIO:

Titular: D. José Cosme Ruiz Martínez.

Suplente: D. Francisco José Medina Ibáñez.

VOCALES:

- En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Antonio Valverde Marcial

Suplente: Dª. Estela Lozano Piqueras

- En representación de la CC.AA. de la Región de Murcia:

Titular: D. Francisco Manzanares Risueño

Suplente: D. Antonio José Codina Ataz

- En representación de la Junta de Personal:

Titular: D. Francisco López Gómez

Suplente: D. José Cano Martínez

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la expresada Ley 30/1.992, se concede un plazo de diez días para recusación de los miembros del Tribunal, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3º.- El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 17 de febrero de 2005, a las 18'00 horas, en el edificio Columna (Concejalía de Fomento y Empleo) sito en calle San Juan (frente al Ayuntamiento), debiendo presentarse los aspirantes provistos del D.N.I. y demás elementos necesarios para la realización del ejercicio.

Molina de Segura, 7 de enero de 2005.—El Alcalde.

——

Molina de Segura

247 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de protección contra incendios, cerrajería y otros en el teatro municipal.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 272, de 23 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

468.901,51 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 467.963,71 euros.

Molina de Segura, 4 de enero de 2005.—El Alcalde.

Mula

324 Ordenanza Reguladora del uso de la «Vía Verde» en su tramo correspondiente al término municipal de Mula.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004, la Ordenanza Reguladora del uso de la «Vía Verde» en su tramo correspondiente al término municipal de Mula, se somete a información pública por plazo de treinta días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso, entendiéndose aprobada definitivamente la ordenanza indicada si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones al expediente.

Mula, 13 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

229 Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 12 del PGMO de Mula.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004 acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 12 del PGMO de Mula.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Mula, 4 de enero de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

258 Gerencia de Urbanismo. Declaración definitiva de los bienes, derechos de la fase II del colector exterior al Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia. Expediente número 1.741GR02.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión ordinaria de 17 de noviembre de 2004 ha declarado, tras resolver alegaciones, como bienes, derechos y titulares afectados por la implantación de un derecho de un derecho de servidumbre hasta la gestión del Plan Parcia ZM-Dr-3, Los Dolores, para la ejecución de la fase II del colector exterior al Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia, lo siguiente:

«- La superficie sujeta al establecimiento de la servidumbre asciende a 5.181,55 metros cuadrados, sin que existan edificaciones, plantaciones ni cultivos afectados.

- Los titulares afectados por la implantación de la servidumbre para ejecutar el colector son:

Parc.	Titular	Superficie afectada	Ref. catastral
1	Manuel Guillamón Gálvez (ahora Ayto. de Murcia)	0,00	61506-01
2	Dolores Cárceles Jiménez	661,81	61506-02
3	M.ª Carmen Cárceles Belmonte	397,83	65106-04
4	Dolores Cárceles Jiménez	615,73	62489-42
5	Miguel Cárceles Gálvez	225,92	62489-41
6	José Martínez Gálvez	206,00	62489-39
7	José Martínez Gálvez	82,62	62489-38
8	Isabel Martínez Gálvez	102,20	62489-37
9	Hdros. de Isabel Martínez Gálvez	114-10	62489-36
10	Concepción Belando Martínez	494,29	62489-35
11	Carmen Pérez Cazorla	494,29	62489-34
12	Carmen Pérez Cazorla	463,38	62489-32
13	Purificación Cárceles Jiménez	684,24	62489-31
14	Jesús Belmonte Llor	639,14	62489-30

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 77/85, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/89, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime precedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

259 Gerencia de Urbanismo. Publicación a efectos de titulares desconocidos o en paradero desconocido conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que declara la apertura de la fase de justiprecio y el expediente individualizado para cada uno de los titulares afectados por la implantación de la fase II del colector de aguas residuales externo al Polígono II del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 4 de Murcia. Expediente número 1.741GR02.

Son titulares desconocidos o en ignorado paradero:

Titular	Parcela inicial	Superficie afectada
José Martínez Gálvez	6	206,00
José Martínez Gálvez	7	82,62
Isabel Martínez Gálvez	8	102,20
Hdros. de Isabel Martínez Gálvez	9	114,10
Carmen Pérez Cazorla	11	494,29
Carmen Pérez Cazorla	12	463,38
Purificación Cárceles Jiménez	13	684,24

Se concede desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, un plazo de veinte días hábiles para la presentación de Hoja de Aprecio en la que se concrete el valor de su parcela, aplicando los criterios de valoración que recoge la Ley de Régimen de Suelo y Valoraciones de 1998 (Ley 13/98, de 13 de abril).

El expediente se encuentra a disposición de los interesados, para conocimiento íntegro del contenido del acuerdo, en el Servicio de Gestión Urbanística, Sección Cooperación, de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Plaza de Europa, número 1, 4.ª planta, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

203 Gerencia de Urbanismo. Iniciar expediente para la delimitación de las Unidades de Actuación en el ámbito del suelo urbano industrial Sector 4B «El Mayayo» (expediente 0445GR03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 9 de diciembre de 2004, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo.

«1.º- Iniciar el expediente para la delimitación de las Unidades de Actuación en el ámbito del Suelo Urbano Industrial del Sector 4B «El Mayayo», en el Palmar.

2.º- Declarar la suspensión potestativa de licencias o autorizaciones administrativas como medida cautelar para el sector del suelo urbano industrial del Mayayo, entretanto se delimitan las unidades de actuación conforme al Planeamiento vigente.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 15 de diciembre de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

329 Gerencia de Urbanismo. Sanciones tributarias.

Acordadas las sanciones tributarias por la falta de autoliquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, n.º 1, 2.ª Planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los arts. 108 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al art. 8.6 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación que se cita:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Exped. n.º	Localidad	Importe
Hernández Montesinos Fátima	34828022-L	693/04	Murcia	24,04 €
Litoriver, S.L.	B-73033839	519/04	Torreagüera	601,01 €
Sánchez Bernal Manuel	74332520-Q	535/04	Murcia	36,06 €
Villar Moreno Antonio	21503131-V	829/04	Guadalupe	180,30 €
Martínez Marín Francisco	34788259-T	727/04	Murcia	36,06 €
Calzado Recogida, S.L.	B-91159871	788/04	Sevilla	120,20 €
Hellín García José	22401591-M	785/04	Murcia	240,40 €
Ferre Domenech Vicente	20404697-V	476/04	Murcia	240,40 €
González Sánchez Anselmo Joaquín	34790199-P	824/04	Sangonera la Seca	180,30 €
Aroca Garcia Juan	29037969-D	862/04	Murcia	300,51 €

Murcia, 15 de diciembre de 2004.—El Alcalde. P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

327 Gerencia de Urbanismo. Citación a contribuyentes.

Aprobadas las liquidaciones correspondientes al impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, n.º 1, 2.ª Planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los arts. 108 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al art. 8.6 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Relación que se cita:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Expte. n.º	Localidad	Importe
Hernandez Leon Angel F.º	27485645-R	2736/03	Murcia	112,52 €
Wencesla Gomez Mª. Angelica	77565571-A	3489/03	El Palmar	297,61 €
Hernandez Montesinos Fátima	34828022-L	693/04	Murcia	54,55 €
Gonzalez Sanchez Anselmo Joaquin	34790199-P	824/04	Sangonera la Seca	605,86 €
Villar Moreno Antonio	21503131-V	829/04	Guadalupe	530,55 €
Martinez Marin Francisco	34788259-T	727/04	Murcia	74,87 €
Calzado Recogida, S.L.	B-91159871	788/04	Sevilla	464,21 €
Hellin Garcia Jose	22401591-M	785/04	Murcia	850,33 €
Ferre Domenech Vicente	20404697-V	476/04	Murcia	730,75 €
Payva Gonzalez Francisco	09182024-X	2668/03	Murcia	56,59 €
Sanchez Bernal Manuel	74332520-Q	535/04	Murcia	106,86 €
Valinjo, S.L.	B-30464317	2874/03	Murcia	1.080,75 €
Gestion Finace Inmob del Sureste, S,L,	B-30539514	2540/01 LIQ	Murcia	1.377,55 €
I Y C Navasa	A-30493852	1725/01 LIQ	Murcia	445,28 •
Litoriver, S.L.	B-73033839	519/04	Torreaguera	2.190,15 €

Murcia, 15 de diciembre de 2004.—El Alcalde. P.D. (BORM N.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

San Javier

331 Anuncio de licitación de compraventa.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 28/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de un terreno destinado a la ampliación del Ecoparque Municipal.

b) Lugar de situación: Municipio de San Javier.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 204.344,12 euros, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.086,89 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968 57.14.01

e) Telefax: 968 19.30.97

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:30 horas.

8. Apertura de las ofertas: A las 13:00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o en la Sala de Juntas, el décimo día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 13 de diciembre de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

546 Aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, número 78, expediente 6/2004.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, número 78, expediente 6/2004. Se pretende una reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Apto para Urbanizar Residencial (Mar Menor Golf II), en paraje denominado «Las Conquetas», término municipal de Torre Pacheco, que tiene carácter de «estructural», promovida por la mercantil, Mar Menor Golf Resort, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Alemán Picatoste y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Ramón Diez de Revenga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán presentar alegaciones.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 13 de enero de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Consorcio Turístico «Sierra Minera»

473 Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2005.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio Turístico «Sierra Minera», adoptado en sesión de 17 de enero de 2005, se ha aprobado inicialmente el presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2005.

La anterior aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena a 18 de enero de 2005.—El Presidente del Consorcio Turístico «Sierra Minera», José Pablo Ruiz Abellán.

—

Comunidad de Regantes «La Jaira-Contiendas» de Abanilla

448 Convocatoria a junta general ordinaria.

Don Pascual Riquelme Saurín, Presidente de la Comunidad de Regantes «La Jaira-Contiendas» de Abanilla (Murcia).

De conformidad de los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se le convoca a la junta general ordinaria, que se celebrará el 27 de febrero de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, en el local del Salón de Actos de La Encomienda, C/ Encomienda, s/n de esta localidad, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.º- Lectura de las actas de la Asamblea celebrada el día 8 de agosto de 2004 y su aprobación si procede.

2.º- Examen y aprobación si procede de las cuentas correspondientes al año 2004.

3.º- Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio del año 2005, aprobación si procede.

4.º- Derrama General para el mantenimiento de la Comunidad.

5.º- Informe del Presidente.

6.º- Ruegos y preguntas.

Se recomienda la puntual asistencia de la Junta, quedando advertidos que conforme al artículo 52 de estas ordenanzas en segunda convocatoria, tendrán plena validez los acuerdos adoptados.

Abanilla, 12 de enero de 2005.—El Presidente de la Comunidad.

Comunidad de Regantes «Benablón», Caravaca

449 Junta general ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a todos los propietarios de la Comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 20 de febrero de 2005 a las 10 de la mañana en Primera Convocatoria; 10:30 de la mañana en Segunda Convocatoria, en el salón social de Benablón de acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º Presentación de cuenta del ejercicio 2004 e informe de las deudas pendientes por parte de los Comunero para su cobro según marca los estatutos de la Comunidad.

3.º Nombramiento de requeridor y ordenación de riego.

4.º Dimisión de la actual junta directiva y posterior nombramiento de la nueva junta.

5.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Benablón a 10 de enero de 2005.—El Presidente, Tomás Berbel Marín.